



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



de acuerdo con este código y la ley, solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente:

Análisis y resolución del pedido ciudadano interpuesto por la Comisión de Defensa del Medio Ambiente Uyumbicho, mediante trámite Nro. 199-724, ingresado a la institución el 6 de mayo del 2026, relativo a la solicitud de información del proyecto Cementerio Colinas de Paz del Sur de la Sociedad Funeraria Nacional, referente a la licencia municipal urbanística de intervenciones constructivas, Nro. 2026-006-LMUIC-DIPLAT. Atentamente, Magister Wilson Castillo, concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía, adjunto a copia simple del trámite 199-724, ingresado a la institución el 6 de mayo del 2026.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a las Señoritas Concejales y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el **jueves 04 de junio de 2026**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del miércoles 20 de mayo de 2026;
4. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2026;
5. Aprobación en Segundo Debate del Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que establece el Cobro de Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía";
6. Himno al cantón Mejía.

Hasta ahí la convocatoria y el orden del día, señor alcalde.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria. Señoritas y señores concejales, el orden del día está en consideración.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Habilítale el audio.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Hola, hola.

Ing. Vicente Ludeña Camacho, concejal, manifiesta: Está pidiendo la palabra el concejal Castillo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. El orden del día, con el punto adicional, quedaría de la siguiente manera:

1. *Lectura y aprobación del Orden del Día;*
2. *Himno Nacional del Ecuador;*
3. *Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del miércoles 20 de mayo de 2026;*
4. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2026;*
5. *Aprobación en Segundo Debate del Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que establece el Cobro de Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía";*
6. *Análisis y resolución del pedido ciudadano interpuesto por la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho mediante trámite número 199-724, ingresado a la institución el 6 de mayo del 2026, relativo a la solicitud de información del proyecto Cementerio Colinas de Paz del Sur de Sociedad Funeraria Nacional, referente a la licencia municipal urbanística de intervenciones constructivas número 2026-006-LMUIC-DIPLAT*
7. *Himno al cantón Mejía.*

Hasta ahí los solicitados señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, del orden del día a estar en consideración.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Señor alcalde, buenos días. Buenos días a toda la comunidad de la parroquia de Uyumbicho que se encuentra el día de hoy en esta que es la casa de todos. Buenos días también a los medios de comunicación que se encuentran aquí, compañeras y compañeros concejales, compañera prosecretaria, señor síndico señorita secretaria general, señor alcalde.

Sí, antes que se apruebe la moción para el ingreso de la sesión del día de hoy, quiero hacer referencia, señor alcalde, que es muy importante. Aprobado ya el punto del señor Wilson Castillo que ingresa, sería importante que se pueda dar lectura al documento que ingresa la misma comisión para la solicitud del ejercicio de derecho a ocupar la silla vacía en la sesión del Concejo del jueves 4 de junio del 2026, documento que ingresa dirigido a usted, a todos los concejales y a la comisión del mes.

Sabemos que el 3... 311 del COOTAD habla sobre la silla vacía y que dice que debe ingresarse la silla vacía para los Concejos municipales. En la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo nosotros tenemos la comisión general, no la silla vacía, pero en ese sentido, señor alcalde, sería muy importante que mediante sindicatura se mencione si se puede ocupar o no este espacio, porque el punto ya fue aceptado del compañero Wilson Castillo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CMU-2026-037, CMU-2026-038, CMU-2026-039, de fecha 29 de mayo del 2026, se realizó una invitación individual a cada uno de los Concejales para realizar una reunión conversatorio con el fin de exponerles en detalle las objeciones que tenemos hacia el Proyecto Cementerio Colinas de Paz del Sur y las propuestas de protección de nuestras fuentes hídricas. En fecha 1 de junio del 2026, se hizo pública la convocatoria a la sesión del Concejo Municipal para el día 4 de junio, en el cual no consta dentro del orden del día, el tema solicitado con oficio número CMU-2026-033.

Tampoco se ha recibido contestación a dicho oficio. Los días lunes 1 de junio del martes 2 de junio y martes 2 de junio se realizaron las reuniones individuales con los Concejales que sí dieron apertura a nuestra petición realizada mediante los oficios CMU-2026-034, CMU-2026-035, CMU-2026-036, CMU-2026-037, CMU-2026-038, CMU-2026-039, de fecha 29 de mayo del 2026. La Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho expuso la necesidad de que el tema del proyecto de cementerio sea atendido de forma urgente y que se permita a un representante de la comisión participar en la sesión de Concejo. Los señores y señoras concejales se comprometieron en realizar todas las gestiones que correspondan para que se incorpore como punto adicional en el orden del día, dentro de la sesión del 4 de junio, el tema del cementerio.

2. Fundamento legal.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala:

Artículo 318.- Sesión ordinaria: Los concejales regionales y los Concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los Concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales y rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo.

En todos los casos, la convocatoria del Ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado se realizará con al menos 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes. Una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario, la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieren informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios en el orden del día.

3. Solicitud

Comparecemos ante su autoridad en representación de la población de la parroquia de Uyumbicho en nuestra calidad de comisión de defensa del medioambiente de Uyumbicho para solicitar a cada uno de los señores y señoras concejales lo siguiente. Realizar todas las acciones que estén dentro de su competencia para que se incorpore dentro del orden del día de la sesión de Concejo convocada para el 4 de junio de 2026



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de este mecanismo de participación, textualmente me permito leer, se regirá por la ley y las normas establecidas por los respectivos gobiernos autónomos descentralizados. En este mismo sentido, la Ley de Participación Ciudadana desarrolla este mecanismo de participación ciudadana en el artículo 77, dejando en claro que estas instancias, de la misma manera, permiten la participación de representantes de la ciudadanía en función de los puntos que vayan a tratarse.

En este articulado deja en claro, en su parte pertinente, que las convocatorias enlazan que este ejercicio y este mecanismo de participación tiene mucho que ver con las convocatorias a las sesiones que se realizan de forma pública para que la ciudadanía puede ejercer previamente la petición para este mecanismo. En su parte pertinente también menciona que los gobiernos municipales podrán establecer mediante ordenanza y reglamentar el ejercicio de este derecho. Bajo este contexto queda en claro que el mecanismo, la única condicionante lo remite a una norma local, es un ejercicio amplio de participación, que quiere decir que debe estar en función de los puntos de orden del día a tratarse.

Esa es la condición sine qua non dentro de este ejercicio de participación ciudadana. En este caso se ha incluido un punto de orden afín a ese tratamiento. Sin embargo, nuestra ordenanza cantonal, lo que demanda la norma, que remite a nuestra normativa en su artículo 60 de la ordenanza del sistema de gestión de participación ciudadana y control social del Cantón Mejía, en su artículo 30, parte pertinente, deja en claro el procedimiento y presupuestos para la aplicación de esta silla vacía.

Señala textualmente que las personas y representantes, gremios sociales, culturales, deportivos o de otra naturaleza u otras formas de organización social civil que tengan interés en participar en una sesión, lo harán con al menos 48 horas de anticipación ante Secretaría General con el tema de interés y puede acreditarse esta persona bajo este procedimiento. La connotación en este caso, aunque el petitorio fue ingresado con anticipación, a la fecha que se ingresó, no había punto de orden al cual se enlace el ejercicio de esta participación. El ejercicio de esta participación se lo habilita por la inclusión que se hace el día de hoy, pero el petitorio no está enlazado al punto de orden que se incluye este momento.

No obstante, sin el ánimo de afectar la participación de la ciudadanía, hay que dejar en claro que el ejercicio de silla vacía por estas condiciones no podría desenvolverse, pero la participación de la ciudadanía conforme al punto se la va a tratar, se la va a dar el espacio para escuchar porque ese es el sentido propio de la inclusión del punto. No obstante, el ejercicio de silla vacía por estos mecanismos que demandan y los presupuestos de nuestra norma local en sí misma no podría aplicarse recalándose que la participación, el escuchar a la ciudadanía en el sentido propio de su inclusión como lo ha planteado el concejal, se lo va a realizar dentro del desenvolvimiento mismo del punto. Eso, señor alcalde, señores concejales.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor síndico, señorita concejal, se ha dado lectura y se le ha dado la explicación jurídica. Nuevamente, señorita y señores concejales, el orden del día está en consideración.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Bueno, señor alcalde, el señor síndico nos está mencionando el tema de la silla vacía. Hubiese sido importante poder ingresar el tema de la silla vacía, como mencionaba el señor síndico, no... El punto no es la silla vacía. En ese sentido, señor alcalde, mencionando que se podrá dar también voz a los compañeros que se encuentran aquí de Uyumbicho.

Moción: mociono que se apruebe el orden del día con el punto de ingresado del compañero para la sesión ordinaria del día de hoy, jueves 4 de junio de 2026.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, yo en este punto tengo que diferir con el señor procurador síndico. Yo no veo ninguna prohibición para que se active el mecanismo de silla vacía. El artículo 101 de la Constitución de la República establece claramente que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y en ellas existirá la silla vacía que ocupará un representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Adicionalmente, señor alcalde, me permito citar lo que establece el artículo 311 con respecto al tema de la silla vacía, el que establece que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.

Las personas que participen con votos serán responsables de administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación ciudadana se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. Aquí quiero hacer énfasis.

Dentro de nuestra ordenanza de funcionamiento del Concejo no se ha normado el tema del mecanismo de silla vacía. El señor procurador síndico hablaba que no existe el mecanismo de participación.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Si está normado señor Concejal.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Sin embargo, no existe dentro de la ordenanza de funcionamiento del Concejo, señor alcalde, sino dentro de la ordenanza de gestión del sistema de participación ciudadana.

Dentro de la ordenanza de funcionamiento del Concejo únicamente se cita, pero no se norma cuál es el procedimiento. En ese sentido, señor alcalde, los miembros de esta comisión remitieron a usted el tema de la acreditación o el nombramiento que ha hecho el pueblo de Uyumbicho a la comisión para poder actuar en representación en este tema en específico. Y quiero dejar algo en claro, señor alcalde.

El artículo 312 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Centralización habla claramente de la sanción en caso de que no se dé paso este tema. Y dice, el incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados generará responsabilidades y sanciones de carácter político-administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva conforme a la ley. Le pido, señor alcalde, que se haga una revisión ya que los miembros de la comisión se remitieron a usted el tema del nombramiento que se hace en asamblea de esta comisión donde se establece quiénes son los representantes.

Además, por otra parte, el señor procurador síndico hablaba de que cuando se hizo este pedido no se incorpora, no estaba incorporado el tema del punto. Se está incorporando hoy el punto, señor alcalde, y lo pertinente sería que durante el tratamiento del punto se solicite la activación del mecanismo de silla vacía porque el mecanismo de silla vacía se activa únicamente para tratar un tema en específico y, por lo tanto, se habilitaría una vez de que se proceda con el tema del tratamiento de este punto. Desde mi punto de vista, señor alcalde, y quiero dejar en evidencia, no veo que exista ningún impedimento para la activación de este mecanismo, sino que, al contrario, durante el tratamiento del punto, previo al tratamiento del punto, se debería solicitar la activación de este mecanismo mediante el cual los representantes de la comisión puedan actuar conforme a lo que establece la normativa legal vigente.

Quiero dejar en evidencia que ese es el análisis jurídico del tema, ya que se ha remitido un documento mediante el cual los miembros de la comisión han puesto en conocimiento del GAD municipal que son los representantes en este caso, y eso podría habilitarlos como estar acreditados para poder actuar. Eso nada más, señor alcalde. No estoy de acuerdo con lo que plantea el procurador síndico.

Además, la ley de participación ciudadana también establece este tema dentro del artículo 77, con respecto de lo que tiene que ver con la silla vacía, no veo realmente ningún impedimento al no tener normativa expresa para la activación de este tema. Yo creo que se debería proceder con la habilitación de la silla vacía durante el tratamiento del punto conforme lo que ya he mencionado anteriormente.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



invitado a conocer este tema. Por parte de la Comisión de Fiscalización, que yo soy miembro, nosotros nos reunimos conjuntamente a un pedido directo de la señorita presidenta de la Comisión.

Y la invitación se hizo a todos los concejales y los directores para que recién empaparnos de esta problemática que tiene la población de Uyumbicho. Y nosotros, inmediatamente que se procedió por medio del oficio de la Comisión de Fiscalización, sacamos una resolución que los informes de contestaciones a la Comisión y al GAD deben hacernos llegar a conocer a todos los señores concejales. Entonces, sé que ya están entregando los informes correspondientes, planificación, geomática, comisaría de construcciones, etc. de las direcciones que estuvieron presentes. Entonces, nosotros como concejales sí debemos atender estos pedidos. Y qué bien que el señor síndico exprese que sí se les puede recibir.

Porque es importante escuchar, porque les digo, ventilar a través de redes sociales no es un proceso absoluto legal, si no acá en el Senado del Concejo. Es importante conocer la problemática que se dio, las investigaciones que han realizado dicha Comisión. Eso debo aclararles que en esta sesión correspondiente de la Comisión de Fiscalización, el señor síndico expresaba que sí ha recibido el petitorio para utilizar la silla vacía, que dentro de su reglamento municipal dice que se recibirá el último jueves de cada mes.

Lastimosamente en estos pedidos recayó en feriado decretado por el Gobierno. Y no se les pudo recibir, así se dio a conocer. Y también quiero decirles acá, aclararles también, que por parte de sindicatura aducían que esta problemática se convirtió en una parte política. Pero la problemática de Uyumbicho considero que no es político absolutamente para nada. Y yo quería destacar acá de que siempre que yo me dirijo en el Senado del Concejo, me da una satisfacción cuando le veo el espacio lleno, porque es la casa de la democracia, la casa donde que las opiniones deben ser respetadas. Por todos y cada uno tenemos nuestra opinión, nuestra conceptualización y más aún la educación respectiva.

Y ventilar por redes sociales, tengan por seguridad, no es lo adecuado, lo ético y fundamentalmente denigran a todos y cada uno de los concejales y tildan conjuntamente con el señor alcalde que somos vagos, no hacemos nada. Entonces eso no es ético, porque las cosas acá tenemos que llegar a expresar nuestro criterio. Pero de acuerdo al procedimiento legal y a las normas que corresponden, porque si no lo hacemos de acuerdo a esas normas, también nosotros somos vistos en observación administrativa.

Entonces en ese sentido, señor alcalde, felicito que se les dé la oportunidad a la Comisión, que es una representación de la parroquia de Uyumbicho. Esta representación fue electa conjuntamente con el GAD de Uyumbicho, que es un organismo legalmente constituido y legalmente formado y puesto por la ciudadanía de Uyumbicho. Por ende, la Comisión tiene la misma validez absoluta, porque es una delegación a eso.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Porque también escuché ahí que no tenían una representación legal, que no eran jurídicos de esta Comisión, pero tienen la representación del GAD de Uyumbicho. Y creo que en esta Comisión está integrada también el presidente del GAD de Uyumbicho. En ese sentido, felicito haber recibido a los miembros de la Comisión.

A escucharlos. Queremos escuchar por primera vez, porque no es que no les hemos querido escucharlos a nadie. Y queremos escucharlos para que sepan que sus pedidos van a ser oídos acá y analizados y respetados. Hasta ahí mi intervención, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal Raúl Pérez. Bueno, yo voy a decirles un minuto, no voy a hablar 20 minutos.

Aquí estamos para decirles la verdad, aquí estamos para ayudarnos. Aquí no se ha hecho nada incorrecto. Aquí se ha coordinado con el gobierno parroquial y todos los que quieren la información. Y para terminar con esto, que esto no se politice. Aquí no estamos para encubrir ni tapar absolutamente nada a nadie. Yo personalmente me he reunido con el gobierno parroquial, con el presidente de la Junta de Aguas. He visto los documentos, hemos hecho un análisis. Aquí no estamos ni para favorecer ni castigar a nadie. Aquí estamos para decirles la verdad a ustedes. Así de claro y tan correcto. Y espero que los medios que están aquí así sean de éticos. Porque para llamar al relajo, para la confrontación, son número uno.

Para inventarse cosas, para eso son maestros. Y si hoy, aquí en esta sesión del Concejo, hay que darles la palabra y les digo con mucho gusto a todos ustedes. Pero que no vengan esos amarillistas politiqueros que ahorita lo que buscan es votos por sí acaso y no han hecho nada por el cantón. Por si acaso, nomás les digo eso. Existe... señor concejal Jorge Carpio... De frente se les dice.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Primeramente, quiero expresar un saludo cordial y efusivo a la comunidad mejiense que nos mira a través de los medios de comunicación y de la página oficial del gobierno municipal. Un saludo especial al presidente y vicepresidente vocales del GAD parroquial de Uyumbicho. A toda la comunidad mejiense, especialmente a la parroquia de Uyumbicho que se encuentran aquí, bienvenidos al Salón de la Democracia. Señorita vicealcaldesa, compañeras, compañeros concejales, señorita prosecretaria, señorita secretaria general, señor procurador síndico, señor alcalde, muy buenos días con todos.

Sí quiero expresar también mi criterio en base a lo que manifestaba el compañero concejal. Yo quiero hacer énfasis a la oportunidad que tuve de participar en dos asambleas de la parroquia de Uyumbicho a las cuales fui invitado. Inclusive, acá había la molestia de los compañeros concejales cuando en la sesión de la Comisión de Fiscalización, en la cual soy parte también, yo les había informado de que de parte de la persona que dirigía la asamblea ahí en esos momentos, decía que la invitación fue extendida a todos los concejales.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2026
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Y que me felicitaban mi presencia ahí. Por eso era mi sorpresa de que solamente yo estaba ahí. Pero luego revisando los documentos, la invitación había sido solamente hacia mi persona como concejal coordinador de la parroquia. Con gusto he asistido y como también se expresa acá, yo creo que estamos quienes gozamos del voto popular de la gente a través de las urnas. Tenemos la convicción y sobre todo la ética y la moral de saber representarlos de la mejor manera. Y por eso es de que he tenido la oportunidad de asistir a donde se me ha invitado.

Y también quiero que me permitan repetir algunas palabras que en esa vez lo dije. Cuando uno no tiene nada, ningún compromiso con nadie, bien decían nuestros ancestros, quien nada debe, nada teme. En la primera reunión que asistí, ahí tuve la oportunidad por primera vez de conocer a los representantes de Funeraria Nacional. Porque en las redes sociales, como lo explica el compañero, se permiten dar criterios y nada respetuosos. Y aquí está presente uno de ellos, un morador de la parroquia de Uyumbicho, que se dirigía hacia mi persona en las redes sociales, que espero me lo diga de frente. Que dice, “quien funge de disqué delegado”.

Yo siempre he sido muy claro, muy respetuoso con todos. Porque, ya lo explica, las redes sociales dan para eso. Para que se escondan y no tengan la suficiente personalidad para decir las cosas como son. Luego, en la segunda asamblea que tuve la oportunidad también de asistir. Sí, yo fui quien me permití sugerir, y dije, conociendo la ley. No soy abogado, pero la experiencia de toda mi vida de ser funcionario público de carrera y ahora como autoridad, me he permitido sugerirles.

La comisión, muy respetada. Delegación del pueblo de Uyumbicho, muy respetada. Inclusive, de parte del GAD Parroquial, se les extendió un documento reconociéndoles que tienen la representación, pero para trámites oficiales, como lo es una entrega de una resolución de Concejo. Me permití sugerir, en esta asamblea, que aquí están presentes quienes dirigían esa reunión. Que se lo haga a través de la institución que representa a la parroquia, como lo es el GAD Parroquial. Y conjuntamente con quienes dirigen esta comisión. De buena manera se lo aceptó. Amparados en la parte jurídica, de igual forma.

También me comprometí públicamente ese día porque había conversado ya con el señor procurador síndico, el señor alcalde y algunos compañeros directores. Y como lo dije en esa vez, yo estoy con ustedes. Yo estoy con el pueblo de Uyumbicho. Tenemos que ser respetuosos de los informes técnicos. No de criterios personales de nadie. Porque para eso estudiaron los técnicos.

Y nosotros también ese día solicité, porque se dio a conocer en esa asamblea, que ya se tenían los informes del Ministerio del Medio Ambiente. Que ya se tenían los informes del Ministerio de Salud. Pues bienvenido, que se lo entregue acá para que se lo haga el análisis correspondiente. De igual forma, me comprometí públicamente, recuerdo era un 15 de abril. Y les dije, máximo hasta fines de este mes, me comprometo que la respuesta a este documento sea llegada. Pues apenas se ingresó acá el documento,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



creo que a los ocho días se les dio respuesta. Y se publicó en las redes sociales y se le entregó al GAD Parroquial el documento correspondiente. En ese sentido, el compromiso estaba dado. Y ojo, quiero ser muy claro, yo en ningún momento me adelanté a los hechos.

Lo que yo sí dije es de que me comprometo a que se canalice de la forma urgente. Porque este tema sí merece la urgencia correspondiente. Y así se lo hizo. Y el momento de que nosotros ya tenemos este primer pronunciamiento. Pues para eso, cuando ya llegue el punto en el cual se les va a recibir para que expresen su criterio. Porque ya se aprobó el incremento del punto del orden del día. Yo sí quiero, ahí también voy a tener la oportunidad de dar mi criterio. Para poder informar a toda la comunidad, aquí públicamente. Que sepan cuál es la realidad.

Cuál es el sentido de estos documentos. Y cómo se deben manejar. Porque en el ámbito público, siempre se tiene que manejar lo que dicen los documentos. Y sobre todo, respetuosos de lo que digan las normativas locales y nacionales. Esto es las ordenanzas, la Constitución de la República, el COOTAD y todas las leyes afines al desenvolvimiento de los gobiernos locales. Que estamos facultados para emitir cualquier resolución.

En ese sentido, señor alcalde. Existe una moción que usted ha puesto en consideración. A la cual me permito apoyar la misma. Muchas gracias. Señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Ya se le ha dado la palabra. Tenemos que aprobar el orden del día. Señoritas y señores concejales. Existe una moción de la arquitecta Mayra Tasipanta. Y existiendo el apoyo del señor concejal Jorge Carpio. Señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas. Quien esté a favor de la moción presentada por la señorita concejal Mayra Tasipanta. Por favor, levante la mano. Señor concejal Wilson Castillo, su voto, por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción, sin embargo, durante el tratamiento del punto, voy a solicitar la activación del mecanismo de silla vacía.

Moción: Que se apruebe el orden del día con el punto de ingresado del compañero para la sesión ordinaria del día de hoy, jueves 4 de junio de 2026.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, el punto de orden está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Gracias nuevamente, señor alcalde, de acuerdo al orden del día, el punto número 3. Me permito elevar a moción...

Moción: se apruebe el acta de la sesión extraordinaria del día miércoles 20 de mayo del 2026. Hasta ahí la moción, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. Señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano, ¿Su voto, señor concejal Wilson Castillo?

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria del jueves 20 de mayo de 2026.

CUADRO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	X	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	X	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CUADRO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	03	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde por unanimidad se aprueba la moción presentada por la señorita concejala María Fernanda Cornejo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Siguiente punto, señorita secretaria.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

5.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS EN EL CANTÓN MEJÍA": Hasta ahí el punto señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria. Le pido, de favor, que dé lectura a la exposición de motivos y considerandos.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Exposición de motivos

Considerando que el 9 de octubre de 2025 el Ministerio de Ambiente y Energía, a través de sus canales oficiales, informó a la ciudadanía y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que, en cumplimiento de la normativa vigente, a partir de octubre de 2025 no se continuaría con el cobro de la tasa de recolección de residuos sólidos a través de las planillas del servicio de energía eléctrica.

Tomando en cuenta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales debían cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, está prohibida toda vinculación directa o indirecta entre la TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA (TBR) y las tarifas o el consumo de energía eléctrica, motivo por el cual los convenios interinstitucionales suscritos para el cobro de tasas municipales a través de planillas eléctricas mantuvieron su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025 quienes cumplían con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del instrumento normativo, como es el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Posterior a esto mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2025-0993-OF, de fecha 23 de octubre de 2025, la Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A. notifica que, en virtud de las directrices y lineamientos emitidos, la Empresa Eléctrica Quito S.A. comunica que el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CONV-SG-005-2024, suscrito entre la Empresa Eléctrica Quito S.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para la recaudación de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de la planilla de servicio de energía eléctrica, permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en la cláusula séptima, y a los términos y condiciones acordados, concluido el plazo, a partir del 1 de enero de 2026, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, establecer y gestionar sus propios mecanismos de cobro de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sin la intervención del sector eléctrico, mediante Oficio Nro. CNEL-STD-ADM-2025-0621-O de fecha 15 de octubre de 2025 y Asunto: Comunicación oficial en base a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) sobre el cobro en las planillas de las tasas de recolección de basura (TRB), se indica en la parte correspondiente "(...) Comunicación: en este contexto, se recuerda que la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE) prohíbe vincular la tasa de recolección de basura (TRB) con el consumo o tarifa eléctrica, y que la Agencia de Regulación y Control de Electricidad de Ecuador (ARCONEL) realizará el control de cumplimiento de las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) y de la desvinculación definitiva de este rubro al cierre de 2025. Se solicita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales iniciar de manera inmediata el proceso de preparación y entrega de la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

documentación habilitante para proceder con el cierre de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, y en aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se informa que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP) no podrá compartir información personal ni sensible de los usuarios con terceros o instituciones ajenas al servicio eléctrico. (...)"

En este sentido la terminación de dichos mecanismos de recaudación obliga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a implementar nuevas alternativas para la recuperación de la Tasa por la Gestión Integral de Residuos Sólidos, garantizando la sostenibilidad financiera del servicio, es así que para la correcta determinación, administración y recaudación de la tasa, resulta necesario contar con un catastro actualizado, independiente de los registros asociados a los medidores de energía eléctrica, que permita identificar de manera precisa a los sujetos pasivos del servicio así como la implementación de un nuevo mecanismo de cobro debe asegurar criterios de equidad, eficiencia y correspondencia con la prestación efectiva del servicio de gestión integral de residuos sólidos.

En este contexto la Dirección de Control y Servicios Públicos inicia mediante MEMORANDO-508-DIR.CONTROL Y SS.PP.-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 el proceso para cumplimiento normativo y se realiza la respectiva convocatoria para la primera reunión que se llevó a cabo en las oficinas de la Dirección de Control y Servicios Públicos el 20 de octubre de 2025, con la finalidad de tratar mecanismos de cobro de la tasa de recolección de residuos sólidos en el cantón Mejía con un equipo multidisciplinario de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante MEMORANDO-540-DIR.CONTROL Y SS.PP.-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, se realiza la segunda reunión el día jueves 6 de noviembre de 2025, en la Sala de Comisiones con la finalidad de realizar el análisis, resoluciones y lineamientos para poder presentar una propuesta y/o estudio técnico para la recaudación de rubros por concepto de gestión integral de residuos sólidos en el cantón Mejía con los insumos generados y solicitados los acuerdos de la primera reunión, mediante MEMORANDO-551-DIR.CONTROL Y SS.PP.-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, se realiza la tercera convocatoria para el día 13 de noviembre de 2025, en la Sala de Comisiones para realizar el análisis preliminar sobre usuarios del sistema de la gestión integral de residuos sólidos, bajo los mecanismos presentados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y la depuración realizada por la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Una vez levantada la información se realiza el estudio técnico el mismo que fue expuesto a la comisión Servicios Públicos e Higiene para el análisis respectivo, y a partir de este estudio y la determinación de acuerdo a las corridas respectivas de catastros trabajar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

con diferenciación de sectores URBANO, RURAL Y MANUEL CORNEJO ASTORGA con un total de 39372 usuarios del sistema y de esta manera realizar la propuesta de ordenanza para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que " *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.*";

Que, el artículo 53 de la Constitución establece que " *Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación (...).*";

Que, el artículo 240 de la Constitución, establece que " *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas, y ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*";

Que, el artículo 264, numerales 4 y 5 de la Constitución, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:" 4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.* 5. *Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras*";

Que, el artículo 415 de la Constitución, establece que " *El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías”;

Que, el artículo 55 literales d) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: d) prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley; e) crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 57 literales a), b) y c), del COOTAD, atribuyen a los concejos municipales: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;*

Que, el artículo 137 del COOTAD establece textualmente en su inciso cuarto que *“(…) las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas (…)”;*

Que, el artículo 186 del COOTAD, establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. (…)”;*

Que, el artículo 431 del COOTAD, establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes, que comprenden la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo (…)”;*

Que, el artículo 568 del COOTAD Servicios sujetos a tasas. - Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios; d) Recolección de basura y aseo público (...);

Que, el artículo 1 inciso segundo del Código Tributario, señala que "(...) Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales";

Que, el artículo 32 del Código Tributario determina "*Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.*";

Que, el artículo 231, numeral 2, del Código Orgánico del Ambiente, establece que, serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: "*2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción; por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión e incentivos de permanencia en cada uno de los cantones, de acuerdo con el principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables (...)*".

Que, el innumerado siguiente del Art. 49. - establece Art. (...) (Agregado por el numeral cinco de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica para Impulsar la Iniciativa Privada en la Generación de Energías Calificada como Urgente en Materia Económica, Registro Oficial Nro 673-8S del 28-octubre-2024).- El cobro y pago de las obligaciones derivadas de las transacciones comerciales de la demanda regulada, se realizará conforme el orden de prelación, definido por la ARCONEL a través de regulación. Para el efecto, las empresas de distribución podrán constituir un fideicomiso con el aporte de la recaudación del usuario final por concepto del servicio público de energía eléctrica y alumbrado público general, que aseguren el cumplimiento del orden de prelación establecido, observando lo previsto en esta Ley y en la normativa expedida por la ARCONEL y el Ministerio del Ramo. La recaudación fideicomitada no incluirá los pagos y cobros que se recauden por cuenta de terceros, tales como las tasas de recolección de basura y aseo público, y cualquier otro valor que se recaude por conceptos distintos al servicio público de energía eléctrica; estos valores deberán ser



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



entregados en su integridad a la empresa de distribución que corresponda, para que realice los pagos a su titular de conformidad con la Ley.

Que, en el artículo 60 inciso segundo de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, expresa: "*En el caso que un Gobierno Autónomo Descentralizado requiera que una empresa eléctrica de distribución y comercialización brinde el servicio de recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, esta deberá hacerlo en forma separada a la factura por el servicio de energía eléctrica*";

Que, la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS EN EL CANTÓN MEJÍA", fue publicada en el Registro Oficial Nro.72, el 24 de marzo de 2022.

Que, la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS EN EL CANTÓN MEJÍA", fue publicada en el Registro Oficial Nro.751, el 3 de febrero de 2023.

Hasta ahí la lectura de la exposición de motivos y considerando, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad señor concejal Raúl Pérez.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Como miembro de la Comisión de Servicios Públicos, elevo a moción...

Moción: la aprobación de los considerandos correspondientes a la tasa de basura que se va a realizar con esta ordenanza. Hasta ahí mi moción.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. Bueno, primero se da lectura a la exposición de motivos y considerandos. Como también ha habido ya una moción del señor concejal Raúl Pérez. Así que, señoritas y señores concejales, ¿el apoyo a esta moción? Existiendo el apoyo a la moción, señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez, por favor, levante la mano. ¿Su voto, señor concejal Wilson Castillo?

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Moción: La aprobación de la exposición de motivos y considerandos del proyecto de ordenanza del cobro de la tasa de basura.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	X	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	-	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	-	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	02	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria. Tenga la bondad de dar lectura al articulado.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde,

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto crear y regular la tasa por la prestación del servicio público de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes generados en el cantón Mejía; así como establecer los mecanismos para su determinación, control y recaudación, garantizando la eficiente, continua y adecuada prestación de dicho servicio público.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción territorial urbana y rural del cantón Mejía, en donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía preste el servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes.

TITULO II

DE LOS ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 3.- Hecho generador. – La prestación efectiva del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes en el cantón Mejía, a cargo del gobierno autónomo descentralizado municipal, en favor de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que generen dichos residuos sólidos comunes dentro de su jurisdicción cantonal constituye el hecho generador de la tasa creada por la presente norma.

Artículo 4.- Sujeto Activo. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía constituye el sujeto activo de la tasa, en su calidad de entidad pública acreedora del tributo generado por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes dentro de la jurisdicción cantonal.

Artículo 5.- Sujeto Pasivo. - Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien o accedan al servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía estarán obligadas al cumplimiento de la prestación tributaria generada por la presente norma, ya sea en calidad de contribuyentes o responsables, constituyéndose en sujetos pasivos del presente tributo.

Artículo 6.- Base imponible. – La base imponible de la tasa generada por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes dentro de la jurisdicción del cantón Mejía se determina en función del costo del servicio prestado, en función a los parámetros y análisis establecidos en el estudio técnico desarrollado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. En atención a dicho estudio técnico, se fijan las siguientes tarifas:

- a. SECTOR URBANO Y RURAL - Cobro Mensual \$ 3,50
- b. SECTOR RURAL / MANUEL CORNEJO ASTORGA - Cobro mensual \$ 1,75

TITULO III

DEL CATASTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO

Artículo 7.- Catastro de usuarios. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a través de la Dirección de Control y Servicios Públicos, llevará, administrará y mantendrá actualizado el catastro de usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, en el cual deberán registrarse de manera obligatoria todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien o accedan al servicio dentro de la jurisdicción cantonal.

El referido catastro constituirá el instrumento técnico–administrativo para la identificación, clasificación y control de los usuarios del servicio, y servirá de base para la determinación, administración y recaudación de la tasa correspondiente. Para su conformación, se utilizará la información proveniente de los registros catastrales, así como de otras fuentes institucionales que permitan garantizar su integridad, veracidad y actualización permanente.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Artículo 8.- Conformación del catastro. - El catastro de usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes del cantón Mejía se conformará sobre la base de la información catastral oficial proporcionada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastro, la cual constituirá el insumo técnico principal para la identificación y registro de los usuarios del servicio.

Dicha información será validada, depurada, integrada y sistematizada con el apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizando su integridad, consistencia y actualización permanente.

Artículo 9.- Actualización del catastro. - La Dirección de Control y Servicios Públicos será responsable de mantener de manera permanente la actualización del catastro de usuarios del servicio, incorporando las modificaciones derivadas de cambios de titularidad, variaciones en las condiciones del inmueble o cualquier otra circunstancia que incida en la prestación del mismo.

Para efecto de la actualización la Dirección de Control y Servicios Públicos en coordinación con las dependencias municipales competentes, adoptará las acciones necesarias para la verificación, depuración y actualización continua de la información contenida en dicho registro, garantizando su integridad, consistencia y confiabilidad.

**TÍTULO IV
DE LA RECAUDACIÓN**

Artículo 10.- Recaudación de la tasa. - La recaudación de los valores correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes se realizará mediante la emisión de títulos de crédito por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Los títulos de crédito se generarán con periodicidad mensual, en función de la efectiva prestación del servicio, y establecerán como fecha de vencimiento al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Artículo 11. - Formas de pago. – El pago de la tasa por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes se realizará de manera mensual a través de las ventanillas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Sin perjuicio del cobro en ventanillas de recaudación, la Administración Municipal podrá implementar mecanismos de pago, tales como convenios individuales, cobros anticipados, fraccionados o acumulados, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos.

De igual manera, la recaudación podrá efectuarse mediante los distintos canales habilitados por la Municipalidad, incluyendo medios electrónicos, plataformas digitales, convenios con entidades del sistema financiero u otros mecanismos que garanticen eficiencia, accesibilidad, seguridad y adecuado control en el cobro del tributo.

Artículo 12. – Del incumplimiento. – El incumplimiento en el pago de la tasa dentro de los plazos establecidos, esto es, dentro del respectivo ejercicio fiscal, dará lugar a la aplicación de los intereses, recargos y demás consecuencias jurídicas previstas en la normativa vigente, respecto de los valores no cancelados.

La Dirección Financiera podrá iniciar las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, a fin de garantizar la recuperación de los valores adeudados.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

TÍTULO V

RÉGIMEN ESPECIAL DE PAGO POR NIVELES DE GENERACIÓN.

Artículo 13.- De los usuarios sujetos a recaudación mediante convenios. - Los usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, mantengan convenios suscritos con la Municipalidad o se encuentren en cualquiera de sus fases de formalización, continuarán sujetos a la modalidad de recaudación mediante convenios individuales.

Dichos instrumentos podrán ser objeto de revisión, actualización o adecuación, exclusivamente en lo que respecta a aspectos técnicos, operativos o a las condiciones de prestación del servicio, conforme a los informes técnicos emitidos por la autoridad competente.

En ningún caso tales actualizaciones implicarán la modificación de la modalidad de recaudación, la cual se mantendrá bajo el esquema de convenios individuales, sin perjuicio de los ajustes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio y su sujeción a la normativa vigente.

Artículo 14.- Grandes Generadores. - Las personas naturales o jurídicas cuyos niveles de generación de residuos y desechos sólidos comunes superen los parámetros ordinarios, estarán sujetas a un régimen especial de recaudación, el cual se instrumentará mediante la suscripción de convenios con la Municipalidad.

Para estos efectos, la Dirección de Control y Servicios Públicos elaborará los informes técnicos correspondientes, mediante los cuales se determinarán los niveles de generación de cada usuario, así como las condiciones específicas de prestación del servicio. Dichos informes constituirán el sustento para la formalización de los respectivos convenios, en los que se establecerán las obligaciones, condiciones de pago y demás aspectos aplicables conforme a la normativa vigente.

Artículo 15.- De los usuarios con permiso de ingreso al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.- Los usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, mantengan permisos de ingreso al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos o se encuentren en cualquiera de sus fases de formalización, continuarán sujetos a la modalidad de recaudación mediante pago de títulos de crédito emitidos.

Artículo 16.- De las industrias. Las industrias que generen residuos y desechos sólidos comunes en el cantón Mejía estarán sujetas a un régimen especial de recaudación, en atención a la naturaleza, volumen y características de los residuos generados.

Dicho régimen se instrumentará mediante la suscripción de convenios con la Municipalidad, los cuales serán establecidos sobre la base de los respectivos informes técnicos emitidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos, en los que se determinarán los niveles de generación, condiciones de prestación del servicio y obligaciones aplicables.

Estos convenios regularán de manera específica las condiciones de recolección, manejo y disposición de residuos, así como los valores correspondientes por la prestación del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

servicio, garantizando su proporcionalidad, sostenibilidad y sujeción a la normativa vigente.

**TÍTULO VI
EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

Artículo 17.- Sistema de evaluación del servicio. - La Dirección de Control y Servicios Públicos implementará, con una periodicidad anual, un sistema de evaluación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, el cual incluirá la aplicación de encuestas de satisfacción dirigidas a los usuarios, seleccionados mediante mecanismos técnicos de muestreo que garanticen su representatividad.

Los resultados obtenidos serán sistematizados en un informe, que contendrá indicadores de calidad y niveles de satisfacción del servicio, el cual servirá como instrumento para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de la prestación, así como para la formulación de medidas correctivas o acciones de fortalecimiento conforme a los hallazgos identificados.

Hasta ahí la lectura del articulado, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señorita y señores concejales, está en consideración el articulado. Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Muchas gracias. Quiero aprovechar esto antes de dar la moción correspondiente. Decía que quiero aprovechar para comunicar a toda la comunidad mejiese, por lo que se ha visto en las redes sociales e inclusive en algún medio de comunicación, de que esta tasa que se está planteando para la aprobación no es un nuevo tributo que el municipio está aprobando. Quiero que quede claro que este tributo toda la vida hemos pagado en la Carta de la Luz. Lamentablemente, y quiero ser muy claro, como siempre lo he sido, por un capricho del señor Presidente de la República del Ecuador, por discrepancias con alcaldes de municipios grandes, se permitió sugerir o disponer para que a través de la reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica se prohíba el cobro de estos tributos a través de la Planilla de Luz Eléctrica.

Además, sin considerar, no es que la empresa eléctrica nos daba cobrando gratis a los municipios. He pedido la información correspondiente. Solamente en este municipio la empresa eléctrica Quito deja de percibir alrededor de 100 mil dólares anuales que ellos nos cobraban un porcentaje por darnos cobrando este tributo. Entonces, aquí viene la aclaración. Como lo dije hace un rato, no es un nuevo tributo que el municipio esté cobrando. Es solamente que como ya no nos dan cobrando ahí, se está haciendo otra vez.

Y que además de ello, la ley es muy clara que en el caso de que los municipios no hagan el cobro pertinente, simple y llanamente asumimos las responsabilidades



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



correspondientes. Y también como ustedes ven acá en los artículos correspondientes, si nosotros hacemos la comparación con municipios vecinos, el cobro es mínimo. Estamos hablando, hoy nomás veían las noticias en Quito, están alrededor de nueve, diez y hasta doce dólares el cobro y aquí es el valor como le establece casi el mismo valor que se venía cobrando, tres dólares cincuenta y la parroquia de Tandapi por la distancia y que no se lo hace una recolección permanente sino creo que una o dos veces a la semana entonces por eso el cobro es de \$1.75. En esa consideración señor alcalde y compañeros concejales me permito elevar a moción...

Moción: que se apruebe en segundo debate el articulado de la ordenanza sustitutiva a la ordenanza que establece el cobro de tasa por la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes generados en el Cantón Mejía. Hasta ahí la moción señor alcalde

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señor concejal Jorge Carpio. Señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano. Señor concejal Wilson Castillo, su voto por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Que se apruebe en segundo debate el articulado de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de Tasa por Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.

CUADRO DE VOTACIÓN							
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES		
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-		
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-		
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-		
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X	-	-	-		
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-		



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	-	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	02	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria, tenga la bondad de dar lectura a las disposiciones.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, efectuará el cobro por concepto de Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante la emisión de títulos de crédito emitidos por la Dirección Financiera, así el cobro se realizará en ventanillas de recaudación de la institución municipal, en los límites previstos en la legislación nacional aplicable en la materia, una vez que se finalizaron los convenios que se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 con las empresas eléctricas (EEQ CNEL EP), de acuerdo a la disposición emitida por la cartera de estado correspondiente que indica que los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben emplear un método de cobro institucional.

SEGUNDA. – En atención a la naturaleza y al régimen especial del tributo objeto de la presente ordenanza, la tasa regulada en este instrumento no se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Esta exclusión obedece exclusivamente a su tratamiento particular y específico, sin que ello implique contradicción ni derogatoria tácita de la referida normativa.

TERCERA. - En caso de que la normativa vigente permita implementar un mecanismo de recaudación de la tasa por recolección a través de una empresa eléctrica de distribución, este se aplicará conforme a los parámetros legales establecidos, observando el procedimiento correspondiente y el cumplimiento de los requisitos jurídicos que habiliten su ejecución.

CUARTA.- La Dirección de Control y Servicios Públicos, con el apoyo y acompañamiento de las dependencias técnicas competentes, efectuará de manera periódica, o cuando las condiciones técnicas, operativas, económicas del servicio así lo requieran, el análisis de los costos inherentes a la prestación del servicio público de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Con base en dicho análisis, se elaborará el correspondiente estudio técnico, mediante el cual se determine, de ser el caso, la necesidad de actualizar o ajustar los valores de la tasa establecida para la prestación del referido servicio, observando para el efecto los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad, razonabilidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y suficiencia recaudatoria.

El Concejo Municipal podrá aprobar los respectivos ajustes mediante resolución, siempre que se encuentren debidamente motivados y sustentados en los análisis pertinentes, sin que aquello implique reforma al presente instrumento normativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la primera recaudación de la tasa se efectuará, por única vez, respecto de los periodos en los cuales el servicio no ha sido suspendido, considerándose para tal efecto los valores generados desde el 1 de enero de 2026. Dicho cobro no incluirá rubros adicionales y se fundamenta en la prestación continua e ininterrumpida del servicio.

SEGUNDA. En el término de noventa (90) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, los usuarios del servicio que mantengan convenios vigentes por concepto de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Comunes (GIRS), o que se encuentren en cualquiera de sus fases de formalización, deberán proceder a su revisión y actualización conforme a las disposiciones establecidas en la presente norma.

Dicha actualización se efectuará manteniendo la modalidad de recaudación bajo convenio, pudiendo incorporarse exclusivamente ajustes de carácter técnico, operativo o relativos a las condiciones de prestación del servicio, conforme a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos.

TERCERA. En el término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Control y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía deberá elaborar los informes técnicos de determinación de los niveles de generación de residuos correspondientes a las personas naturales o jurídicas usuarias del servicio.

Dichos informes constituirán el sustento técnico para la determinación del régimen aplicable y la posterior suscripción de los convenios individuales, en el marco del régimen especial de recaudación previsto para la prestación del servicio.

CUARTA. – En el término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Control y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía deberá elaborar los informes técnicos de determinación de los niveles de generación de residuos correspondientes a las industrias, los cuales constituirán el sustento para la posterior suscripción de los respectivos convenios individuales, conforme al régimen especial de recaudación aplicable.

QUINTA. - En el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección de Control y Servicios Públicos, deberá diseñar, implementar y ejecutar una campaña integral de difusión y socialización de su contenido, dirigida a los usuarios del servicio y a la ciudadanía en general.

Dicha campaña tendrá por finalidad garantizar el adecuado conocimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma, así como promover el cumplimiento



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



nos cancelaron totalmente la contratación que teníamos con la empresa eléctrica, se vino realizando ya los estudios, a pesar de que ya existían estudios anteriores con la dirección de servicios públicos. Justamente en las reuniones que tuvimos, las dos comisiones, la Comisión de Servicios Públicos, la Comisión de Legislación, que soy presidenta, que justamente estuvimos todos, creo los seis concejales que nos encontramos presentes, estuvimos en las reuniones donde revisamos todo un proceso.

Es por eso que han tenido que pasar varios meses incluso revisando y viendo cuál era la mejor opción de cómo nosotros deberíamos cobrar el tema de la tasa de la basura. Es importante también señalar que este costo es sólo para el sector residencial, no para el sector industrial ni comercial, sólo para el residencial. Para ellos, como la misma ordenanza menciona, se realizará los convenios respectivos en el marco de lo que menciona la ley.

En ese sentido, señor alcalde, y a pesar de que este municipio no puede subsidiar el tema de la basura, porque hubiese sido bueno poder hacerlo eso, pero no podemos, es necesario que esta ordenanza pueda entrar ya en vigencia y que se realice este respectivo proceso. En base y en ese sentido y en todos los documentos presentados, en los informes que también mandamos nosotros comisión, mociono señor alcalde...

Moción: Que se apruebe en segundo debate la ordenanza sustitutiva, la ordenanza que establece el cobro de la tasa por la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes generados en el Cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita concejal Mayra Tasipanta, señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita concejal Mayra Tasipanta, por favor levante la mano. Señor concejal Wilson Castillo, su voto por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Que se apruebe en segundo debate la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



todas las cosas se hablen con respeto, me comunican en este momento también que están representantes de la funeraria, está el gobierno parroquial y también las personas que están en contra. Este momento estamos aquí en el salón de la democracia donde están todos los concejales. He pedido que esté aquí el señor director, también el director de planificación, el señor comisario y todos quienes están involucrados, digámonle así, en este tema.

Porque aquí tiene que salir la verdad, aquí no puede haber tapujos, ni mentirosos, ni vivos. Aquí se hace lo que dice la ley y aquí están los señores concejales, está el presidente del gobierno parroquial de Uyumbicho, como está con sus vocales, y está el pueblo en general, y también los medios de comunicación. Que digan la verdad, que aquí no quiero cuentos, ni mentiras, ni que llamen al relajo.

Hoy todas las personas, como también los concejales, como los vocales, como el presidente del gobierno parroquial, pues van a intervenir. Antes de esto quiero que el señor procurador síndico tome la palabra para que pueda guiarles y decirles por qué algunas cosas no se lo pueden hacer, porque jurídicamente no lo podemos. Así que el señor síndico tenga la bondad.

Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, Procurador Síndico (E), manifiesta: Señor alcalde, señoras, señores concejales, señorita concejales, para un adecuado entendimiento del tratamiento del punto del orden, y entendiendo el criterio también que ha sido vertido por este departamento jurídico, es necesario para esta absolvencia partir de una premisa fundamental, y es justamente el desarrollo de todo desenvolvimiento administrativo público se sujete en un principio elemental, el principio de seguridad jurídica. Que el artículo 82 de nuestra Constitución de la República del Ecuador demarca que las autoridades están obligadas a sujetarse a normas previas, claras y públicas, e impone esta obligación de ser aplicadas en dichos términos. Bajo esta consideración hay que aclarar cuál es la concepción y criterio que se ha dado desde esta sindicatura, no con la finalidad de restringir ni tampoco desconocer mecanismos o derechos de participación ciudadana que están recogidos en nuestro ordenamiento territorial.

Por el contrario, hay que puntualizar que este departamento jurídico es un órgano asesor del pleno del concejo y de cada uno de ustedes como autoridades. Es por eso que se advierte desde el marco jurídico que el ejercicio de los mecanismos de participación, a fin de que su aplicación sea correcta, deben cumplir los presupuestos que la misma ley impone. En efecto, y siendo muy respetuoso como lo demarcó el señor concejal, la participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados es un derecho, es un derecho constitucional y legal.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Sin embargo, reiterando el respeto y recalcando que no se procura controvertir lo vertido por el señor concejal, es que este derecho no opera de manera absoluta ni desvinculada de la regulación y presupuestos que la misma ley impone, por el mismo principio de seguridad jurídica. Es así que el artículo 311 y artículo 77 que fueron señalados, 77 de la ley orgánica de participación ciudadana, determinan y establecen taxativamente que los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanza, reglamentarán el ejercicio de este derecho. Es importante, señores autoridades, señores concejales, señor alcalde, que en calidad de autoridades llamadas a analizar y adoptar las decisiones que correspondan dentro de este ámbito de sus atribuciones, que la interpretación de esta sindicatura no es un criterio propio de este departamento jurídico, sino que dicho criterio encuentra sustento en parámetros jurisprudenciales que la misma Corte Constitucional ha señalado.

Es necesario hacer mención a la sentencia 1633-19-JP/24, párrafo 62. La Corte Constitucional textualmente dice, el derecho de participación no es absoluto, pues al estar estrechamente vinculado al funcionamiento de los órganos estatales, requiere que se cumplan los requisitos determinados en las regulaciones correspondientes para su ejercicio. Por lo tanto, señor alcalde, señores concejales, se reitera que el criterio de esta sindicatura no busca restringir o coartar el derecho de participación de cualquier colectivo, de cualquier ciudadano, sino por el contrario, lo que requiere o procura esta sindicatura es garantizar que dicho derecho sea ejercido conforme el marco jurídico aplicable, es lo que se busca.

Bajo estas consideraciones hay que aclarar que esta normativa y el desenvolvimiento del Concejo, si bien tiene una ordenanza propia, que es la ordenanza que regula el desenvolvimiento del Concejo, aun cuando dentro de esta norma específica no hay aspectos que vinculen o desarrollen este mecanismo de participación. Esto no habilita a desconocer la regulación en otra norma local, que es la ordenanza de participación ciudadana y control social en el Cantón Mejía, norma que está vigente y sí recoge un desarrollo para el ejercicio de esta figura jurídica que es la silla vacía, dando presupuestos y condiciones que no pueden desconocerse y es lo que se ha advertido. Pero adicionalmente de todo este contexto y para finalizar justamente la apreciación jurídica de este departamento legal, hay que dejar en claro cuál es el punto de orden del día que ha sido incorporado para el desarrollo de este Pleno del Concejo, diferenciando dos aspectos que aunque guardan una relación temática tienen una naturaleza jurídica distinta.

El punto de orden conforme ha sido incorporado por el concejal y admitido dentro de este Pleno del Concejo, se relaciona con el trámite 199-724, el cual es específicamente relacionado a un asunto de acceso a la información, mientras que el pedido que señaló justo la concejal Tasipanta respecto al ejercicio de silla vacía, no propiamente se enlaza



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



a este trámite, se enlaza a exponer cuestionamientos y consideraciones respecto justamente del mismo proyecto constructivo. Pero hay que advertir que el punto de orden puntualmente es análisis y resolución del trámite 199-724, que es acceso a la información. En consecuencia, si bien ambos asuntos tienen un vínculo material sobre un proyecto constructivo, es necesario tener en cuenta que el punto de orden es específico sobre el acceso a la información.

Y es por esto también que el ejercicio de la silla vacía, que se pidió sobre otro trámite y otra connotación, no podía haber sido admitido en el contexto de lo expuesto por este departamento jurídico. Eso, señor alcalde, señores concejales, justamente para el desenvolvimiento de este punto de orden a tratarse.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor síndico, con eso está muy claro. ¿Algún concejal que haya pedido la palabra? Tenga la bondad, señor concejal Wilson Castillo.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: No se le escucha, señor concejal. Tiene que activarle su audio, por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: ¿Ahí tal vez me escuchan?

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Ahí sí se le escucha.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Perfecto, señor alcalde, muchas gracias. Decía que he escuchado el argumento con atención del señor procurador Síndico. Yo no soy abogado, soy ingeniero, pero amo la lectura y me gusta investigar mucho. Ya muchas veces en este concejo municipal, y voy a ser muy coloquial, nos han comido cuentos desde el lado jurídico. Yo personalmente, y en base a la normativa que he revisado, no veo que exista ningún limitante para activar un mecanismo de silla vacía en este caso, señor alcalde.

El artículo 77 de la ley orgánica de participación ciudadana es clara. Además, señor alcalde, refiriéndonos también a sentencias constitucionales, la sentencia 20-22-IN/24, establece también que la corte reconoce que los GAD'S pueden emitir ordenanzas para regularizar el mecanismo. Sin embargo, en el cantón Mejía no tenemos una normativa específica en este tema.

Y algo más, la corte también declara, en el caso de San Cristóbal en Galápagos, que es inconstitucional exigir que el ciudadano sea elegido en una asamblea, ya que también la ley orgánica de acceso a la información pública, así como la constitución de la república, señor alcalde, específicamente en el artículo 18, establece que todas las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



personas de forma individual o colectiva tienen derecho a acceder libremente a la información general en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Entonces, lo que se decía, que es necesario entregar la información a través de un GAD'S o de un organismo que tenga personería jurídica, no cabe en este caso. La misma corte constitucional, dentro de esta sentencia, determina que el excesivo pedido de requisitos para la activación de un mecanismo de participación ciudadana no es constitucional.

Y yo le hago un exhorto, señor alcalde, aquí lo único que se va a resolver es el tema de que se disponga a las diferentes entidades del GAD'S municipal que se entreguen la información. Sentemos un precedente histórico, señor alcalde, y yo hago un exhorto a usted y a quienes conforman este concejo, activar un mecanismo de participación ciudadana por primera vez en toda esta administración, que es el mecanismo de silla vacía. Esto no es político.

Yo lo que estoy haciendo es trasladar un pedido que me ha hecho esta comisión, que me ha hecho un grupo de ciudadanos. Aquí no se quiere hacer politiquería. Ni siquiera estamos en este momento determinando la legalidad o no de la entrega de todo el tema de permisos. Lo que se está, en este momento, es solicitando que se active este mecanismo de silla vacía para que se disponga la entrega de toda la documentación, señor alcalde. Y aquí yo también quiero ser claro, la ley establece en qué casos no se pueden entregar información. La notaria es clara y establece, por ejemplo, que existe información reservada que tiene que ver con carácter de defensa nacional y seguridad, relaciones internacionales, seguridad pública o ciudadana, o información confidencial que tiene que ver con datos personales, secreto bancario y tributario, propiedad intelectual y secretos industriales.

Entonces, señor alcalde, aquí no se está incurriendo en ninguna de estas prohibiciones. Lo único que se está haciendo es pedir que se active un mecanismo de silla vacía. Aquí se hablaba de una acreditación.

Y yo también quiero hacer referencia a un documento que se remitió por parte de esta comisión, donde incluso hay un pedido que hace previamente el director de planificación donde pide que se identifiquen. En el acta de trámite 199-721, la comisión responde con el certificado de la creación de la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho, emitido por el presidente del GAD Parroquial de Uyumbicho, ingeniero Santiago Terán, así como el acta de constitución de la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho, con la designación de sus miembros. Y esto con fecha 6 de mayo del 2026, señor alcalde.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Entonces, yo no veo que se plantea una imposibilidad para activar un mecanismo, al ser un tema que tiene concordancia con la inclusión del punto del orden del día. Y nuevamente yo hago este exhorto, compañeros, compañeros concejales, esto no es político. Lo único que se está pidiendo dentro de este punto es que se dispongan las diferentes direcciones, que se transparente la información, que se les diga la información, que además es un derecho consagrado dentro de la Constitución de la República, y que cualquier ciudadano independiente de pertenecer a una organización que esté legalmente constituida puede solicitar.

Esta información no raya en ninguna de las impedimentos de información reservada, de información confidencial. Entonces, yo sí quiero proponer nuevamente, señor alcalde, en base a lo que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, así como el COOTAD y la Constitución de la República con respecto al tema del mecanismo de silla vacía, que sentemos este precedente histórico y demos de voz a la gente para que planteen las necesidades que tienen. Lo único que se va a resolver en este caso es que se dispongan las diferentes instancias municipales, que se entregue toda la información que ellos han solicitado mediante ya varios trámites, y específicamente el que se cita dentro del punto del orden del día.

Entonces, yo, señor alcalde, le soy muy franco. Yo no veo un impedimento normativo. Al contrario, el artículo 312 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece, perdón, del COOTAD, establece que en caso de que no se dé paso a estos mecanismos de participación ciudadana, pueden existir responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme la ley.

Compañeras, compañeros, activemos el mecanismo. Al final, lo que se va a solicitar es únicamente a las diferentes instancias que se entregue toda la documentación que han solicitado mediante los pedidos que ellos han hecho llegar de manera formal y han remitido también las actas y las resoluciones mediante las cuales a ellos se les han nombrado como representantes. Esto no es político, señor alcalde.

Lo que ha hecho este concejal es trasladar un pedido de la gente al concejo municipal. Ese es nuestro deber. Aquí nadie está mintiendo, nadie está mintiendo juicios de valor. Yo no estoy diciendo que exista legalidad o ilegalidad. Lo único que yo he pedido es que se transparente la información y que se haga llegar toda la documentación completa a la ciudadanía, porque al final ellos son los mandantes y a ellos nos debemos. Entonces aquí no hay nada político, aquí no hay mentiras. Lo que queremos es que nada más llegue la información. Hasta ahí mi intervención, señor alcalde. Y nuevamente me permito poner en consideración el concejo la activación del mecanismo de silla vacía,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



que desde lo jurídico yo no veo ningún impedimento legal. Hasta ahí, señor alcalde. Muchas gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, bueno, siempre ha habido sus exhortos, pero todos no se ha cumplido. Uno de los puntos que usted mismo pide es el acceso a la información, y sí, eso lo estamos cumpliendo, y lo vamos a entregar toda la información. Yo no sé por qué se dan tantas las vueltas.

Aquí están los señores concejales, he pedido a los técnicos, a los jurídicos, todo, que les den toda la información. Entonces, yo no sé qué reclaman. Lo que han hecho es hablar mal dentro de los medios de comunicación, sin tener una documentación sustentada.

Que aquí están los medios, donde que les dan es la oportunidad para que hablen, y quisiera que hoy presenten esos papeles, pues para ver si hemos hecho algo que está fuera de la ley. Le voy a pedir, señorita secretaria, primero que lea lo que pidió el señor Castillo, y también nuevamente le voy a pedir al señor síndico que lea con los artículos y lo que dice la ley.

Ing. Vicente Ludeña Camacho, concejal, manifiesta: Señor alcalde, pido una palabra.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Primero que lea la señorita secretaria, le doy la palabra. Si, ese mismo.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Procedo a dar lectura al artículo 30 que habla acerca de la silla vacía, el artículo 30 de la ordenanza del sistema de gestión participativa de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social. Artículo 30, silla vacía, para cada sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, habrá una silla vacía, que será ocupada por una representante o un representante ciudadano, con el fin de participar en su debate y la toma de decisiones en función de los temas a ser tratados. Las personas naturales y los representantes de organizaciones profesionales, gremiales, sociales, étnicas, culturales, deportivas, o de otra naturaleza, designados en asambleas, cabildos populares, audiencias públicas u otras formas de organización de la sociedad civil, que tengan interés en participar en una sesión determinada, harán conocer, con al menos cuatro horas de anticipación, el día y hora fijados para la sesión ante la Secretaria General del Concejo.

El tema de interés no podrá acreditarse a más de una persona por la misma organización. Si se presentan más de un pedido de participación sobre un mismo tema, comparecerán ante el funcionario o funcionaria que ejerza la Secretaría General del Concejo, a fin de tenerse de acuerdo sobre la persona única de los representantes en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



la sesión. De haber aceptación unánime, se podrá recurrir al sorteo, caso contrario, todos los inscritos podrán exponer sus puntos de vista, pero no podrán ejercer el derecho al voto.

Tendrán derecho a participar de los debates exclusivamente, él en los temas para los cuales hubiera sido inscrito a su participación, en las mismas condiciones de tiempo que los integrantes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. No podrá referirse a otros temas que no sea aquel para el cual fue inscrito y no podrá desviar su ponencia con asuntos de índole política, religiosa o con afirmaciones o presunciones afrentosas que puedan afectar la honra del alcalde, las concejalas y concejales de los servidores municipales u otros funcionarios públicos. De así hacerlo, incurrirá en responsabilidades civiles, penales o administrativas.

Por tal actitud, el alcalde, por propia iniciativa o a pedido de un concejal o concejala, podrá llamarlo al orden o suspender definitivamente el uso de la palabra. La Secretaría General del Concejo llevará un registro específico de las personas que solicitaron ocupar la silla vacía con determinación de quienes participan y de quienes no lo hicieron ya por insistencia o por acuerdos. Quien ocupe la silla vacía no tendrá derecho a dietas por su participación en las sesiones del Concejo.

Hasta ahí la lectura del artículo solicitado, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita Secretaria, y tenga la bondad del aporte jurídico, tenga la bondad, señor Procurador Síndico.

Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, procurador síndico (E), manifiesta: Señor alcalde, señores concejales, únicamente ya para cerrar justamente el asunto y la precisión, si es que ustedes, si es que revisamos los documentos que se abordaron, el requerimiento de silla vacía que realiza la comisión a través del oficio CMU-2026-046, a la parte pertinente señala que la solicitud de silla vacía es porque asunto denuncia de irregularidades de la licencia municipal urbanística de construcciones solicitando su extinción por razones de legitimidad.

El punto de orden del día que se está tratando es acceso a la información pública. El pedido de silla vacía no se está enlazando al punto de orden del día, es la única connotación jurídica que se resalta. De ahí, si es que el pedido de silla vacía se ejercía sobre el acceso a la información, no habría inconveniente.

El inconveniente que se resalta es que el pedido de silla vacía no refiere propiamente al asunto que justamente es el orden del día, que es acceso a la información pública. Nada más esa precisión para la connotación y desenvolvimiento, señores concejales y señor alcalde.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad, señor concejal Vicente Ludeña.

Ing. Vicente Ludeña Camacho, concejal, manifiesta: Bueno, primeramente un cordial saludo a toda la comunidad mejiense, un cordial saludo a usted señor alcalde, señorita vicealcaldesa, compañeras concejales, compañeros concejales, señorita secretaria, señorita prosecretaria, señor procurador síndico, señor presidente de la junta parroquial de Uyumbicho, sus vocales y toda la comunidad que se ha dado cita de la parroquia de Uyumbicho por este problema que tienen sobre lo del cementerio Colinas de la Paz.

Si bien es cierto, ya se ha hecho un análisis, pero aquí tenemos el clamor de toda una parroquia en la cual se sienten afectados por la construcción de este, por la construcción de este cementerio.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: ¿Dónde está toda la parroquia, señor concejal?

Ing. Vicente Ludeña Camacho, concejal, manifiesta: Bueno, los representantes de la parroquia.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Bueno ya, ahí es diferente.

Ing. Vicente Ludeña Camacho, concejal, manifiesta: Los representantes de la parroquia, que supongo que tienen que ser representantes de toda la parroquia, de todos los moradores de esa parroquia que se sienten afectados por la construcción del cementerio. Y si bien es cierto, nosotros, de acuerdo a la constitución, nosotros tenemos que velar por el bienestar de la comunidad, de la gente viva, no de la gente muerta, porque cementerios hay lo que quiera. Mi pregunta es, ¿cuándo se les puede dar la oportunidad para que la comunidad exponga si no les damos paso a lo que solicitan? Siempre están solicitando, y aquí hablamos de la silla vacía, y también hablamos de la ordenanza de las comisiones generales.

Pero si la ley que es superior a una ordenanza está hablando de la silla vacía, y en la silla vacía dice, las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas, y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones de asunto de interés general. ¿Cuál es el interés general de esta comunidad? Es la construcción justamente del cementerio. Si bien un cierto compañero puso su punto adicional en la cual están exigiendo los documentos, documentos que están clamando y dicen que no se les ha entregado, y esto ya lleva tiempos en lo que están solicitando, ¿cuándo les van a entregar? Entonces señor alcalde, señor alcalde,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



nosotros tenemos que hacer caso a lo que dice la ley, y nuevamente repito, una ley es superior a una ordenanza.

Para nosotros, nosotros los gobiernos debemos generar respon... a ver, habrá la silla vacía que será ocupada, y repito, con el propósito de participar en el debate, en la toma de decisiones de asunto de interés general. Aquí está la gente, aquí están las personas que pueden exponer, desde luego no todas, sino como dice, una sola persona, o las personas que hayan asignado. Y también tienen obligaciones, de acuerdo al artículo 302, tiene responsabilidades, ¿sí? Y aquí dice que tiene que participar con voto.

No dice que no tiene que participar con voto, pero también tiene que acogerse a las responsabilidades que conlleva ese voto. Señor alcalde, yo creo conveniente que este uso de la silla vacía se la debe de tomar en cuenta hoy que estamos reunidos aquí para escuchar el clamor de la comunidad, de la parroquia. Eso, señor alcalde, y felicitaciones a toda la comunidad aquí presente, que está reunidos. Esa es la manera, la unión hace la fuerza. Así que, señores, sigamos adelante y que eso se lleve a cabo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias por su intervención. Bueno, a pedido de los concejales, pues, vamos a entrar a escuchar a ustedes. Veo aquí tanto al gobierno parroquial, como veo también a los delegados de esta empresa, como también la gente que ha venido hoy a dar sus puntos de vista, pues estamos listos para escucharles.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tienen que escuchar la forma jurídica. Yo les escucho, pero vamos a lo mismo. Yo les pido, el síndico les está explicando. Señor síndico, quiero que les explique nuevamente. No es porque uno no quiere. Les pido, por favor.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Estamos pidiendo la palabra, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Le va a dar la palabra, pero espere que hable el síndico, señor concejal.

Mgr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, procurador síndico (E), manifiesta: Únicamente la precisión es que sí se les va a escuchar. El ejercicio de...

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Esa es la lógica.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Y si es que es así como lo están manifestando en el documento que se ha ingresado, señor alcalde, como siempre le he dicho. Si es que hay funcionarios que incumplieron en no facilitar los documentos, pues igual tendrán que tener la sanción pertinente. Porque así tenemos que manejarlos.

Aquí usted siempre le ha dicho, señor alcalde, en las reuniones, y así dice la ley, la información es pública. Y por ello, yo comparto plenamente para que se haga la exposición en base al tema de la información pública. Entonces, en ese sentido, si es que es así el planteamiento, bienvenido sea. Y luego de escuchar a la parte pertinente. Y también, si es que así el caso lo amerita, a los directores correspondientes para que se dé la información. Y todos sepamos de acá cómo se ha venido manejando, qué se ha entregado, qué no se ha entregado. Para poder tomar una decisión y sacar la mejor resolución de aquí del Concejo. Gracias, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. De alguna manera estoy bien claro. Y pido pues que la representante legal del grupo de Uyumbicho, pues que pase acá al frente y pueda hacer todos sus pedidos.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: A ver, buenos días con todos. Muchas gracias por recibirnos. Gracias a todo el pueblo de Uyumbicho por estar respaldándonos. Es un tema muy importante para toda nuestra comunidad. Antes de empezar a detallar el por qué estamos aquí, quisiera hacer una aclaración. La arquitecta, la señora concejala Mayra Tasipanta, fue muy clara con su petición. Ella solicitó que se considere el tema de nuestra solicitud para ejercer el derecho a ocupar la silla vacía.

Ese trámite es del número 201456, que se ingresó el día 2 de junio del 2026. Sin embargo, la señorita secretaria leyó un oficio que está entregado igual el 2 de junio del 2026, pero que no corresponde a la solicitud nuestra de silla vacía. Es más, es un oficio que no entró por trámite, sino que fue entregado directamente en la Secretaría de los Concejales y que no fue entregado al señor alcalde porque no nos recibieron el oficio el día de ayer.

Entonces, quisiera que se haga la aclaración. ¿Por qué? Porque el señor síndico ha indicado que no se nos permite el uso de la silla vacía porque no concuerda el tema que nosotros hemos solicitado como silla vacía con el que está incorporado en el punto del orden del día. Sin embargo, si la señorita secretaria nos ayuda con la lectura, se va a dar cuenta que dentro de nuestra solicitud de silla vacía no está especificado un tema porque como hasta el día de ayer no existía un punto en el orden del día específico para poder nosotros solicitar, nuestra solicitud está hecha en otro contexto.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

De fecha 1 de junio del 2026, se hizo pública la convocatoria a la sesión del Concejo Municipal para el día 4 de junio, en la cual no consta dentro del orden del día el tema solicitado con oficio CMU-2026-033. Tampoco se ha recibido contestación a dicho oficio.

Los días lunes 1 de junio y martes 2 de junio se realizaron reuniones individuales con los concejales que sí dieron apertura a nuestra petición realizada mediante los oficios número CMU-2026-034, CMU-2026-035, CMU-2026-036, CMU-2026-037, CMU-2026-038, CMU-2026-039, de fecha 29 de mayo del 2026.

La Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho expuso la necesidad de que el tema del proyecto de cementerio sea atendido de forma urgente y que se permita a un representante de la Comisión participar en la sesión del Concejo.

Los señores y señoras concejales se comprometieron a realizar todas las cuestiones que correspondan para que se incorpore como punto adicional en el orden del día dentro de la sesión del 4 de junio el tema del cementerio, además de emocionar y apoyar con su voto para que un representante de esta Comisión pueda hacer uso del mecanismo de participación ciudadana denominado silla vacía dentro de la sesión del Concejo convocada para el 4 de junio del 2026, de las 9 horas a las 9 horas.

2. Fundamento Legal:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, artículo 60, atribuciones del alcalde o alcaldesa. Le corresponde al alcalde o alcaldesa C, convocar y presidir con voz y voto virilmente las sesiones del Concejo Municipal, para lo cual nos deberá proponer el orden del día de manera previa.

Artículo 302. Participación ciudadana. La ciudadanía en forma individual y colectiva podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará a los principios de igualdad, autonomía y deliberación pública, respecto a la diferencia entre el control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana de carácter individual y colectivo, incluyendo que se generen las unidades territoriales de base a los barrios, comunidades comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados también van a tener la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme al mandato de la ley de sus propias normativas.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Artículo 311. Silla vacía. Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse. Con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general, las personas que participen con el voto serán responsables de administrativa civil y penalmente.

Artículo 312. Sanción. El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados generará responsabilidades y sanciones de carácter político-administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva conforme a la ley.

3. Solicitud:

Comparecemos ante su autoridad en representación de la población de la parroquia de Uyumbicho en nuestra calidad de comisión de defensa del medio ambiente de Uyumbicho para solicitar lo siguiente:

Confiado en el cumplimiento de lo ofrecido por los señores concejales que se comprometieron a incluir dentro del orden del día de la sesión del Concejo del jueves 4 de junio del 2026 el tema de la licencia de construcción del Proyecto Cementerio Colinas de Paz y basados en el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicitamos ejercer el derecho a ocupar la silla vacía en la sesión del Concejo Municipal del 4 de junio del 2026 con el fin de resolver la solicitud de extinción por razones de legitimidad de la Licencia Municipal de Intervenciones Constructivas 2026-006-LMUIC-DIPLAT concebida a sociedad funeraria nacional. Motivamos nuestra solicitud considerando que los hechos denunciados en el Informe Técnico de Revisión Documental número IT-00826U de fecha 10 de marzo del 2026 describen irregularidades de actividades no apegadas al debido proceso y actuaciones que podrían ser consideradas infracciones graves ejecutadas por la Dirección de Planificación Territorial y falencias normativas dentro del PUCS y PDT vigentes que ocasionan condiciones de vulnerabilidad a los derechos de la población.

Designación de Representantes: Anunciamos a la representante designada para hacer uso de la silla vacía es la arquitecta Denise Alejandra Silva Cruz con cédula de ciudadanía está el número quien expondrá en detalle las irregularidades encontradas dentro del proceso de emisión de licencia urbanística de intervenciones constructivas y dará fundamento en la solicitud de extinción por razones de legitimidad de dicha licencia.

Hasta ahí la lectura de los solicitados, señor alcalde, y cabe mencionar que la documentación Secretaría General no ha dado paso porque pese a que la ordenanza



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



establece que se debe direccionar a Secretaría General el pedido de silla vacía, este no ha sido remitido a Secretaría General por parte de los solicitantes por esa razón no se ha dado el procedimiento respectivo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: En tal caso, me permito, ya que se ha hecho la corrección del oficio que realmente, en el que realmente estamos solicitando la silla vacía, quisiera saber si es que hay alguien más que quiera apoyar nuestra moción para que, en realidad, nosotros como pueblo seguimos insistiendo en que nuestro derecho es ocupar la silla vacía.

Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, procurador síndico (E), manifiesta: Señor alcalde, señores concejales, solo una precisión es que la lectura textual del petitorio, vuelvo a repetir, señala que la silla vacía está con el fin de resolver la solicitud de la extinción por razones de legitimidad de la licencia. No es el punto de orden del día oficio 045 el que pidió... Es decir, es la misma connotación legal que se hace la observación. No obstante, se le permite... Exacto. Eso es lo que proponemos... Exacto.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: Perfecto. Listo. Les agradezco muchísimo. Entonces, no sé si tengo algún tiempo límite o puedo exponer libremente. Perfecto.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tiene que ser... Perdón. Tiene que remitirse al orden del día.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: Si

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Igual al pedido de ustedes.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: Exacto. Ya que el tema es nuestra solicitud de información a la dirección de planificación, voy a proceder a explicar el por qué estamos solicitando información.

Qué es lo que hemos encontrado y cuáles han sido los procedimientos que nosotros hemos tomado para que nos entreguen esa información y por qué para nosotros es tan importante esa información. Bien. En el mes de marzo, nosotros ingresamos una solicitud para la extinción de la licencia de construcción del proyecto de cementerio de Sociedad Funeraria Nacional, específicamente en la fecha 23 de marzo del 2026 con trámite número 19-67-19.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



En ese trámite nosotros incluimos un informe en el que nosotros como comisión hicimos el análisis de la documentación, la poca documentación que pudimos obtener respecto a ese proceso de... a esa licencia de construcción y en esa documentación que obtuvimos encontramos una cantidad de irregularidades respecto al proceso de dar esa licencia. Faltaban documentos, había inconsistencias fuertes dentro de los documentos. Ese informe se puso en conocimiento y se entregó al señor alcalde dentro de este trámite.

Es el informe técnico de revisión documental IT-008-26U de fecha 10 de marzo del 2026 elaborado por la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho en donde están todas las irregularidades que nosotros encontramos dentro del proceso de entrega de la licencia. Ese trámite fue dirigido de la alcaldía hacia la dirección de planificación, es decir, la misma entidad a la que estamos denunciando de irregularidades se le está entregando la resolución del proceso. Es el mismo director de planificación a quien estamos denunciando por haber cometido actos que no están apegados al proceso a quien le entregan el proceso para que él decida si él hizo o no hizo bien al entregar esa licencia.

Ese trámite nos fue devuelto por el director de planificación indicándonos que él no tenía conocimiento de quién era la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho y que teníamos que nosotros justificar del por qué nosotros tomamos el nombre del pueblo para hacer un trámite. A eso le respondimos y le entregamos el acta de constitución del Comité de la Comisión y el certificado que nos emitió el GAD parroquial y volvimos a insistir no sólo ya en la extinción de la licencia volvimos a insistir al señor alcalde y ese trámite esa insistencia volvió a recaer en el señor director de planificación.

Quiero anotar que si se está denunciando a un funcionario o se está denunciando no tanto a un funcionario a todo un grupo a la dirección de planificación por haber cometido errores en un proceso no hace lógica que sea el mismo denunciado quien tenga que resolver si hubo o no hubo los errores Ese trámite está desde el mes de marzo reposando donde el señor director de planificación, al igual que el otro trámite en el que pedimos que se nos entregue toda la documentación, que es el tema del día de hoy, que nos entreguen todos los documentos.

Y de la misma manera, la última vez que solicitamos, porque hemos solicitado por varias ocasiones, la última vez que solicitamos fue el 6 de mayo, con trámite 199-724, para que nos entregue, igual, porque aquí en el inicio nos pidió que no nos iba a entregar documentación, sino nos identificábamos y nos mostrábamos documentos legales que nos acrediten como representantes de la población de Uyumbicho.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Quiero notar que al ser información pública, no necesitamos ser representantes de nadie. Una sola persona, cualquiera, la que sea, tiene el derecho a solicitar información, y es por eso que estamos aquí.

¿Por qué queremos, como comisión, que nos entreguen toda la documentación, específicamente planos y las memorias técnicas, estructurales y memorias hidrosanitarias y planos hidrosanitarios? Porque de la poca información que nosotros hemos obtenido, en el informe técnico que ya fue entregado incluso a la Comisión de Fiscalización, a quien también hemos pedido que nos reciban en sesión, en reunión, y aún no hemos recibido respuesta para explicarles al detalle, técnicamente, en dónde están las fallas y las falencias que hemos detectado. No hemos recibido respuesta de parte de la Comisión de Fiscalización, no hemos tenido, obviamente, respuesta de Dirección de Planificación entregando los documentos de hace más de dos meses que hemos solicitado. Obviamente, no tenemos respuesta a la solicitud de extinción de la licencia de construcción. En este caso, lo que nosotros queremos plantear, con el informe en donde está detallada todas las inconsistencias.

Primero, es que el PUCS y PDOT que están actualmente vigentes, son los responsables del que se esté haciendo una manipulación del uso de suelo y con esa manipulación se está otorgando permisos de uso de suelo, pero sobre todo compatibilidades de uso de suelo en donde son zonas restringidas. Hay que notar que el PUCS y PDOT que actualmente están en vigencia, tienen una de las tantas falencias que tiene y uno de los tantos errores que tiene, es el hecho de que no existe una sección en donde se consten las condiciones que debe cumplir un predio, una actividad, para poder ser considerada compatible.

De acuerdo a la normativa, existen tres tipos de usos de suelo, no, tres tipos de, perdón, compatibilidades, sí, tres tipos de compatibilidades. Los que son compatibles, los que no son compatibles, o sea, perdón, hago, retomo el tema para no correr. Hay tres formas en las que se otorga la compatibilidad, hay zonas que son prohibidas, que son permitidas o compatibles y las zonas restringidas.

Entonces, dentro de la norma se establece que deben haber ciertas condiciones que se deben cumplir para que se levante la restricción de todas las zonas que están restringidas, las actividades que están restringidas. Tanto en el PUCS, perdón, tanto en el IPRUS como en el ICUS, o sea, el informe de regulación y en el informe de usos de suelo señalan que deben existir esas condiciones para levantar la restricción, sin embargo, el PUCS y el PDT no cuentan dentro de su cuerpo, ninguno de los cuerpos normativos, cuáles son esas condiciones con las que se levante la restricción.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Entonces, lo que hace la dirección de planificación, y está colocado ahí en el certificado, en el ICUS, que dice que todas las actividades restringidas serán consideradas compatibles. Entonces, ¿para qué están determinadas las actividades restringidas? Hay amplio, se hace un amplio recorte de los PIBs.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita, le pido que me haga el pedido, por favor.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: Estoy tratando de explicar el por qué la importancia de la documentación. Ya que me quedan dos minutos, que me restringen el tiempo a dos minutos, quiero que quede claro que nuestra posición no es a una funeraria, no es a un cementerio. Nuestro tema principal es que el PDT y el PUCS están tan mal elaborados, están incompletos, que se prestan a que existan este tipo de irregularidades en donde la dirección de planificación da a libre gusto todo tipo de compatibilidades para que se asienten actividades como el cementerio en una zona como la que nosotros tenemos, que tiene cercanía a las fuentes de agua, que tiene una amplia pendiente, muy fuerte pendiente, que tiene suelos sueltos y que tiene riesgo de deslave cuando llueve mucho. Tenemos nuestras quebradas, incluso pudimos verificar que hay fuentes de agua vertientes en la zona. Sin embargo, el día que fuimos a la inspección junto con el GAD, no nos permitieron tomar fotografías los señores de Funeraria Nacional. No podemos tener ahorita pruebas de eso, pero existen. Y por tanto, nosotros como pobladores de Uyumbicho, tenemos un problema claro.

Hay un riesgo de contaminación de nuestras fuentes de agua. En este caso, esto está provocado por el PUCS y el PDT. Se dieron unos permisos que no debían haberse dado. Se han detectado irregularidades en todo el proceso de entrega de la licencia de construcción. Y todo esto, para poder esclarecerse, necesitamos toda la información, planos, memorias, permisos. Hay una sola cosa que les voy a decir. Tuvimos una visita técnica el 18 de mayo. No nos permitieron acceso a la información. El señor proyectista tenía una tablet diminuta en donde estaba enseñando un solo plano, el de la implantación. En ese plano de implantación, lo poco que pudimos ver, es que faltaban, dentro de su plano de implantación, dos canales. Estuvieron ahí presentes los miembros del GAD parroquial. A ellos les hicimos constar, encima de dos canales, de una quebradilla, perdón, es una quebradilla y un canal. Encima de la quebradilla y del canal estaban dibujadas fosas mortuorias. Eso quiere decir, primero, que no tenía el diseñador o no tenía conocimiento de la zona, o sencillamente diseñó sin criterio técnico y colocó fosas encima de áreas donde se presentan aguas.

En ese sentido, señor alcalde, lo que solicitamos es toda la documentación del proceso, para poder nosotros establecer, no sólo las irregularidades que ya están, ya fueron



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

denunciadas, sino establecer todas las irregularidades adicionales que sabemos que están presentes. Y poder acudir a las autoridades que corresponde para denunciar, porque no es cuestión sólo de la municipalidad, estamos hablando de la Contraloría y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Señor alcalde, de acuerdo a la ordenanza municipal, también puede ocupar la segunda intervención, cinco minutos más.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Bueno, el señor concejal le está pidiendo que le dé cinco minutos más, tenga la bondad, siga.

Denise Alejandra Silva Cruz, representante legal del grupo de Uyumbicho, manifiesta: Entonces, estableciendo aquí el hecho, ya con un poco más de calma, para no apurarme tanto, a los señores de Funeraria Nacional nos hemos dirigido en varias ocasiones, indicándoles que no es contra ellos. Nosotros les hemos indicado, en realidad para nosotros ellos están muy mal asesorados, entendemos que ellos no son expertos en planes de ordenamiento territorial, que no son expertos en normativa urbana, que quien les está asesorando, seguramente les dice que todo está bien y que se puede dar paso a este tipo de construcciones. Para nosotros, como pueblo de Uyumbicho, incluso nosotros los tomamos, ustedes son parte del pueblo de Uyumbicho, son vecinos, tienen propiedad ahí.

Nosotros no estamos en contra de su cementerio, estamos dejándoles claro a ustedes que ustedes están mal asesorados, alguien les está diciendo una mentira. Si alguien les dice que se puede asentar un cementerio en esa zona, eso es falso. Nosotros incluso hemos presentado aquí en la alcaldía un informe de evaluación ambiental de la zona, en donde hemos presentado y se ha adjuntado información de más de 30 estudios, no sólo nacionales sino internacionales, en donde se hace la evaluación de qué, cómo, cuándo y dónde sí se pueden asentar cementerios y dónde no se pueden porque ponen en riesgo a la seguridad, a las redes hídricas, se pone en riesgo a la salud de la población cuando se contamina el agua.

Es un informe extenso de 50 páginas que sí fue entregado aquí al señor alcalde y que cuando quieran, igual vamos a hacer público para que toda la población tenga acceso a esa información. Hemos realizado en realidad cinco informes de diferente tipo, técnicos de evaluación ambiental. Hemos hasta la saciedad demostrado documentalmente que el sitio donde están pretendiendo implantar el cementerio no es apto.

Ahora, quiero dejar una última puntualización. Nuestra objeción al PUCS y al PDOT respecto a las inconsistencias que hay ahí, a las falencias, a lo incompleto que está,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



vamos a hacer referencia desde el principio del proceso, desde que fue contratado, desde que se hicieron los TDR y los pliegos para la contratación del PUCS y el PDOT. Sabemos que a la fecha no está recibido, no fue hecha la recepción definitiva de ese contrato de consultoría y sin embargo ya está publicado y está vigente dentro del, desde el 2025, desde enero del 2025, está publicado en el registro oficial y en función a ese PUCS faliente es que se están otorgando ahora las compatibilidades de uso de suelo.

Entonces, nosotros acudiremos al SERCOP empezar a hacer la investigación de qué pasó desde la elaboración del PUCS y PDOT, porque la responsabilidad está desde los que elaboraron esos pliegos, quién hizo la administración del contrato, quién recibió ese producto final que no tiene todas las, todas las partes que debería tener y que lo hace improcedente para poder emitir permisos de uso de suelo, porque le está faltando eso, no saber el qué es, qué sí puede ser permitido o qué no puede ser permitido dentro de una zona es fundamental y aquí simplemente quiero dejar una última cosa. El señor que realizó el PUCS y el PDOT es el mismo señor consultor que está aquí presente, señor Estrella, buenos días, arquitecto Estrella, es el diseñador y director del proyecto de cementerio, es el que está a cargo del proyecto de cementerio, entonces mis objeciones, señor Estrella, son dos. Ese PUCS y ese PDOT no tiene defensa técnica alguna y su proyecto de cementerio tampoco. para demostrárselo, les pido a los señores de planificación, David, por favor, señor arquitecto de Gamboa, necesitamos esa información. Gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Bueno, se le ha escuchado a la señorita arquitecta, se les ha escuchado a los concejales y ha pedido mío, miren, que se entregue toda la documentación, que se haga unas mesas técnicas, pero también se haga un archivo de todo lo hablado de la arquitecta, porque aquí hay acusaciones tanto a los técnicos como al gobierno municipal y esto tiene que aclararse.

Así que, señoritas y señores concejales, está en consideración el punto del orden. Tenga la bondad, señorita María Fernanda Cornejo.

Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza, concejala, manifiesta: Muchas gracias. Bueno, nuevamente, reiterando el saludo con la ciudadanía que se encuentra así, pues yo, como presidenta de la Comisión de Fiscalización, considero importante informar a toda la parroquia de Uyumbicho y también al cantón de que, como Comisión, sí nos hemos reunido, a pesar de que al momento de la reunión no hubo una solicitud expresa dirigida a la Comisión, sino más bien al señor alcalde, y que de ella salió esta sesión que se realizó el 19 del mes de anterior.

Entonces, sobre el proyecto del cementerio de Uyumbicho, donde convocamos para el 19 de marzo a los miembros de la Comisión y a todos los señores concejales, donde se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



solicitó información de cómo se ha estado tramitando los permisos para esta licencia que se le otorgó y que actualmente se encuentra suspendida, cuya resolución les voy a dar a conocer en este momento.

Solicitar a Procuraduría Síndica emprenda un proceso de revisión, verificación del proceso de otorgamiento de licencia de construcción del cementerio de Colimas de la Paz del Sur, en la parroquia de Uyumbicho, de encontrarse amenazas, o si hay incidencias de contaminación hídrica o ambiental y riesgos para la comunidad, se vea la posibilidad de dejar, de dar de baja la licencia de construcción y que en el término de ocho días se remite el respectivo informe a la Comisión.

También, sobre las peticiones que realizó esta Comisión de Defensa del Ambiente de Uyumbicho, pues hasta ese entonces teníamos conocimiento de que sólo era una, pero habían sido tres solicitudes que la Comisión había hecho a nombre del pueblo de Uyumbicho. Entonces, que se nos entregue en el término de ocho días a la Comisión de Fiscalización todas las solicitudes y las respuestas emitidas a la Comisión de Defensa del Medio Ambiente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de aquí del Cantón. Nosotros, los miembros de la Comisión y también María Fernanda Cornejo, como Presidenta de la Comisión, el Magister Raúl Pérez, Vicepresidente y el Tecnólogo Jorge Carpio, constando en actas la presencia de los compañeros, la Vicealcaldesa Mayrita Pillajo, la Concejala Mayrita Tasipanta y el Concejal Vicente Ludeña.

Quiero también que conozca la ciudadanía que la Comisión de Fiscalización no le concierne determinar dar esta licencia, sino que tratar si existe o no malas actuaciones o existe omisión dentro de esta entrega de la licencia que se les otorgó. Nosotros, al momento como les dije, la licencia se encuentra suspendida y si la licencia aun así fuera revocada, nosotros como Comisión y como representantes del pueblo, porque si somos ciudadanos al momento de dejar este espacio, vamos a irnos hasta las últimas consecuencias, así ésta sea revocada definitivamente en el supuesto, porque aquí sí se debe considerar responsabilidades de los funcionarios si es que existió un mal actuar. Como concejales, yo creo que ha sido unánime el respaldo que se le ha dado a la carretera de Uyumbicho, no nos hemos hecho de oídos sordos, si no se ha dado una respuesta a la petición que realizó ya directamente a la Comisión, es porque estamos nosotros esperando documentación para sentarnos con ustedes con los documentos, no sin documentos y no sin saber cómo se está dando este procedimiento.

Nosotros sí necesitamos como concejales verificar de que todo esto se haya dado de la mejor manera y bajo los preceptos legales. Cuando nosotros ya tengamos esto, vamos a solicitar la comparecencia de la Comisión, de las direcciones para trabajar en una mesa, adelantando el criterio de la Comisión, porque ya lo hemos conversado, para



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

realizar un informe cuando se termine todas estas investigaciones que se realice, vamos a remitir este informe al señor alcalde, quedando en él, que se conozca aquí dentro del concejo y de considerar su responsabilidad después que se emite a la Contraloría y de ser necesario a la Fiscalía. Hasta ahí, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tengo la bondad, señorita concejal Mayra Tasipanta.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Es mi primera intervención, eso, gracias. Gracias, señor alcalde. Yo quiero ser enfática en un tema, ya no quiero repetir lo mismo que repiten los compañeros, que estoy totalmente de acuerdo. El día que nosotros nos reunimos, que los seis concejales que estamos aquí presentes, nosotros ya revisamos, y yo le pedí ese rato a la señora técnica, déjeme ver las fichas.

A mí me pareció algo bastante inquietante, señor alcalde, y yo ya había manifestado. Funerario Nacional tiene dos terrenos, dos predios, que básicamente, no sé, cuando se aprobó el PUCS y el PDOT, nosotros tenemos los shapes que nos dieron acá la concejal con dos flash. Eso yo voy a solicitar para ver si es el mismo shape que nos envió, porque lo tengo, lo tenemos, con las mismas fichas catastrales que nos mandan.

Yo recuerdo en la anterior administración, porque fui parte de la anterior administración, que no había un solo lote que forme parte del sector rural y que tenga lotes mínimos de 800 metros con el 60% de costo. ¿Qué significa eso? Que el lote se ocupe el 60% de costo en un suelo rural. Eso no pasa.

Yo no recuerdo haber revisado ese tema y no sé si alguno de ustedes, compañeros, cuando tuvimos los shapes, revisaron esas fichas. Nosotros teníamos más de 60.000 predios de revisar, como que en tres días, y no sé, consulté al señor director y a mí me parece bastante ilógico que estando el sector rural, el sector urbano, tenga un sector rural muy complejo el primer lote y el segundo lote me ponga lotes de 800 metros con este costo. Lo más inquietante, desde el día que nos llevó el documento, cuando yo pude revisar en dónde estaban estos lotes, ingresé al sistema y no se ingresa justamente los lotes de funeraria nacional, no salen las fichas. No sé por qué. También pasa, son algunos otros lotes que he revisado, pero en estos no. Pero ustedes ponen su clave catastrófica, su célula, y sí sale, pero de este no sale.

Entonces, yo no sé si hay alguna manipulación, hay algún proceso, porque yo ya he mandado, señor alcalde, y yo estoy de acuerdo en lo que usted nos dice. Concejales, pidan. Yo todos los días, pero todos los días solicito por escritos documentación cuando yo tuve la oportunidad de contestar, y no me he contestado...



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Es una de las pocas que pide.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Sí, sí, señor alcalde, yo, y es más, revisé la carpeta del 2024. Son los dos concejales que nos respondían y que teníamos los ingresos más enviados, que otro creo que era la ingeniera Mayra Pillajo, que es la que más solicita también.

Entonces, en ese sentido, señor alcalde, yo solicité incluso ya por escrito, con este memorando, donde se me de toda la documentación, porque además nosotros sin documentación no podemos dar juicios de valor. Yo estoy viendo las fichas que están totalmente inequívocas a lo que nosotros aprobamos en ese año. A ver, además, señor alcalde, a mí personalmente sí me llama la atención primero la una ficha y la otra que esté totalmente, totalmente en desacuerdo la primera, ¿por qué? Porque no te más grande, te da suelos distintos, que yo sí quisiera, la única que se abre es más. Te ponen un suelo de promoción productiva, que es suelo rural de producción, pero en la zonificación te ponen cero, cero, cero. Y está bien.

Hay otros que te dicen nuevamente promoción productiva, y donde sí te dan zonificación, pero te dan el 5%. A ver, yo consulté a las personas que realizan estos procesos de cementerios, y yo les decía, el cementerio ocupa todo. O sea, es todo, no es que ocupe solo el 5% de tantas hectáreas. Entonces, aquí hay una equivocación.

Lo otro, tenía muy de acuerdo con la arquitecta, ella habla de compatibilidades. Si ustedes revisan las compatibilidades, porque yo a la comisión envié las fichas que saqué, y mi documento contestando y diciendo, a mí me encantaría revisar el tema de las compatibilidades. La compatibilidad para, a ver, al ser un cementerio, un proceso y un proyecto, o sea, un equipamiento regional, la compatibilidad tiene que ir exactamente a esos terrenos. Pero si usted ve los polígonos que integran ese suelo, puede ser hasta el vecino un cementerio. La compatibilidad está para todo, para todos los polígonos, para todo el polígono que se integra en esa compatibilidad, que es el 175, el polígono donde yo revisé qué terrenos, ni más ni menos, hasta terrenos pequeñitos ingresan con compatibilidad y para ser un cementerio.

Entonces, desde ahí también hay una equivocación, que sí hay en las compatibilidades. Lo otro, que justamente por eso me fui a ver mi computadora, para ver si es que ya se puede ingresar.

Señor alcalde, yo ingresé un documento hace algunos meses que no me contestaban. Volví a reiterar que se me envió nuevamente el documento donde yo solicité el contrato del periódico y el PUCS de este señor Estrella. No sé si está aquí, la verdad. ¿Quién es el señor Estrella? ¿Está presente? ¿Alguna vez? Primero, sí, yo asumo esa



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



responsabilidad porque cuando nosotros hicimos el tema del PUCS y PDOT, se acercó un señor que yo recuerdo, Fausto Hernández, y dijo, soy el consultor.

Cuando ya se hace toda la aprobación, no, oh sorpresa, era este señor Estrella, amigo íntimo del señor director. ¿Qué es lo que pasa? ¿Por qué? Porque yo estuve en toda la averiguación, ojo, incluso creo que trabajaron en la línea. ¿Cómo es que la misma persona que hace el PUCS termina en este proyecto? A mí, señor alcalde, como concejal, a mí sí me da mucho que pensar, porque el mismo señor que nunca nos dio la cara aquí en el Concejo, que subcontrató, y eso no dice en el contrato, está en este proceso y en este proyecto, oh sorpresa, el mismo, y oh sorpresa, está el mismo director.

Lo otro, a mí sí me da mucho que pensar, señor alcalde, y como yo hoy conversaba con los compañeros, nosotros hemos solicitado información, ¿por qué no nos han dado? A mí no me han contestado, señor alcalde, y yo sí quisiera pedirle, de la manera más comedida, que a sus directores les digan que por lo menos nos contesten. Si hay algo que no está, sí...

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Remítase al punto señorita concejal, tenga la bondad.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: si hay algo que no está, estoy diciendo por este documento que yo mandé, con número de memo 051... a ver, ¿por qué? Como nosotros, como técnicos, ¿qué es lo que revisamos? Las carpetas. Nosotros no revisamos documentos X, sino las carpetas para saber cómo se ha llevado.

El otro tema, señor alcalde, Uyumbicho tiene, según el PDOT que hizo Uyumbicho, tiene 4.607 habitantes. ¿Qué dice la ley nacional también y regional? Que para la implementación de un equipamiento regional, que es un cementerio, la parte física debe constatar algunos puntos, y entre ellos es el número de habitantes. Si no, se pondrá solo un cementerio parroquial que será dirigido por la parroquia, y Uyumbicho ya tiene.

Otro punto, para que exista un equipamiento de estos, debe existir, y eso lo ponen en el punto 5, infraestructura y servicios. ¿Qué significa? Vías de acceso, servicios básicos y áreas operativas que no hay, y así lo dice la ficha catastral, que no tiene. Yo quisiera leerme la ficha catastral en la última línea, dice que no, que no consta con servicios.

Además, señor alcalde, revisando estas características, Uyumbicho no necesita un cementerio que sea regional, no necesita. Si fuera un equipamiento que Uyumbicho necesite, hasta nosotros como concejales digamos, sí, están equivocados, no, pero en este caso no necesita Uyumbicho. Señor alcalde, según el mismo estudio que se ha hecho desde esta misma municipalidad, en el PDOT del 2019, menciona que el cantón Mejía y el radio de influencia donde se encuentra Uyumbicho está en Jardines de Santa



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Rosa, que es para más de 200 mil, y el otro lado, que es el otro cementerio que se me fue el nombre, que colinda con Mejía... Monte Olivo, si, perdón.

Entonces, no es un equipamiento necesario, no es necesario, Uyumbicho necesita otros equipamientos que sí corresponden. En ese sentido, señor alcalde, con toda la duda que yo tengo en este proceso y con todo lo que hemos averiguado y todo lo que se mencionó el día de la comisión que la compañera llamó, nosotros hemos revisado todos los documentos, pero ni a nosotros los concejales nos han dado todavía todo el proceso.

Creo firmemente que en este punto sí tenemos que aprobar y solicitar toda esa información para saber cómo fue el proceso que de una noche a la mañana salió y todavía no nos ha entregado. En ese punto, señor alcalde, no sé por qué tantas trabas del señor director de Planificación en no contestar. Toda cosa, señor alcalde, todos los documentos que yo mande, incluso tengo uno, que a mí no contestan.

Más de 16 memorandos, aquí está, más de 16 memorandos me dicen que no es mi facultad, y asimismo, cuando yo he pedido y vuelvo a solicitar el mismo tema que Uyumbicho, tampoco me contestan. No sé por qué. ¿Por qué nos ponen tantas trabas en contestar? Usted, como alcalde, nos ha dicho, están abiertos a consultar, están abiertos a preguntar, pero no tenemos.

Yo sí quisiera exhortar primero que se tomen en consideración todas las características y solicito, señor alcalde, que desde la Comisión de Planificación y Presupuestos, que trata el tema del PUCS y PDOT, podamos revisar estas fichas que se envían, además, las fichas anteriores del PUCS 2019 que se aprueban en 2022 y las del 2016 que se aprueba en el 2018 para comprobar y, sobre todo, que se envíe nuevamente el shape que nos enviaron cuando nosotros aprobamos en el 2024. Eso, señor alcalde, sí vamos a solicitar, incluso por escrito, más allá de esta sesión de concejo. Y lo otro, sí pediría, señor alcalde, que se considere una próxima reunión donde sí haya la silla vacía.

Yo, personalmente, como concejal, pienso y leí y solicité porque prácticamente un dicho termina siendo participación ciudadana. Todos pueden solicitar. Yo sí exhorto, señor alcalde, al señor procurador también que se dé contestación y se haga nuevamente una próxima reunión y se pida la silla vacía y se incluya la silla vacía como menciona.

Estoy respetuoso de lo que dice la ley y lo que dice la Ordenanza de Participación Ciudadana, pero sí necesitamos ese mecanismo porque, señor alcalde, no hemos tenido una sola comisión de esta administración y a mí eso sí me preocupa. Yo recuerdo que en las anteriores veces sí teníamos eso y así es. No todo está bien. Hay cosas que hay que mejorar...



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Al punto señorita concejal, le pido de favor. Y le digo también ¿por qué pide eso? Porque es tramitadora y le digo de frente. Aquí digamos las cosas de frente.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: ¿Perdón?

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Usted tramita documentos. ¿Por qué no lo dijo anteriormente? Y hoy, este momento, quiere decirlo todo a usted.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Eh, si a ver...

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Yo toda la información...

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: ... dígame dígame señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Dígame. Yo estoy pidiendo públicamente. Peor si el señor director está metido en algo de lo que usted manifiesta. Él tiene que entregarles toda la documentación a ustedes, a todo mundo. Y si ha habido una falsedad, ahí con ese director vamos a tener grandes problemas. Eso yo ya le dije. Pero le digo que vaya al punto, señorita concejal. ¿Por qué? Porque usted pide cosas al alcalde que son competencias propias mías y esas se les han negado a usted.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Ya. Entiendo, señor alcalde, pero me pusieron otro... Ya. Entiendo, señor alcalde. Si no está en mi competencia como concejal pedir lo que es su atribución, pero, señor alcalde, contéstame diciendo este memo no le pido por esto o no le respondo. Está bien. Yo soy respetuosa. Si no es mi competencia como concejal, pero sí deberían contestarnos. Y ahí, ahí va el punto, señor alcalde.

Nosotros hemos solicitado de esta dirección que nosotros nos den toda la información, pero si no nos dan, ¿qué hacemos? ¿Qué hacemos, señor alcalde? Yo estoy completamente de acuerdo. Cuando no es nuestra competencia, díganos y haga el proceso. Señora concejal, esto no es su competencia, no me pida. Y, pero, enséñeme cuál es el método para solicitar. Yo ya le he mandado como cinco meses diciendo enséñeme el método para solicitar la información.

No sé por qué hasta ahorita no me manda todo el documento de... Yo sí quisiera preguntar al señor director por qué me manda el tema del cementerio. O sea, ¿cuál es el tema? O sea, ¿en qué estoy incurriendo, señor alcalde? Quiero preguntarle, y dígame con el señor síndico, ¿en qué estoy incurriendo como concejal?



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita concejal Mayra Tasipanta. El punto de orden está en consideración, señoritas y señores concejales. Tenga la bondad, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Muchas gracias, señor alcalde. Yo quiero pedirle algo. Me tienen apagado el micrófono. Yo he querido solicitar en varios momentos punto de orden, pero me tienen apagado el micrófono. Para pedir un punto de orden no tengo que pedir permiso.

Entonces, por favor, señor alcalde, yo sí le pido que se tomen los correctivos necesarios para que se garantice mi participación. Ya se me está impidiendo ejercer mi derecho de manera presencial. Por lo menos que de manera telemática me dejen participar de una manera adecuada.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: ¿Cuál le prohibió presencial, señor concejal? ¿Cuál le prohibió, el alcalde o el concejal? No, dígallo, dígallo. ¿Quién le prohibió? No, ¿Quién le prohibió acá? No, dígallo usted, ¿Quién le prohibió acá? No venga a inventarse acá cosas que no son. Le pido un favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Tengo la bondad. Estoy en el uso de la palabra. Tenga la bondad. Bueno, yo he escuchado todas las intervenciones y tengo que decir con orgullo, soy el único concejal que votó en contra de ese PDOT y PUCS. En el primer debate, concejal Pérez, Cornejo y Ludeña votaron en blanco. A mí me sorprende que hoy, después de que aprobaron y defendieron ese PUCS a untaza, hoy se den cuenta que estaba mal.

¿Quiénes defendieron, pues, el PUCS aquí? Y hoy sí se lavan las manos y se van en contra del PUCS. Y hoy coincido con usted. Hoy se dan cuenta, después de haber apoyado. Yo me acuerdo, yo tengo memoria. Coincido en las pocas veces coincido con usted, señor alcalde. Una de esas es esta.

Después de dos años se dan cuenta cuando defendieron ese PUCS. Más de 170 errores topológicos y aprobaron ese PUCS. Y yo fui el único concejal que votó en contra. Y que quede eso claro. Y señor alcalde, yo quiero aclarar algunos puntos que se han tocado aquí durante este tema. Yo no puedo asistir a la comisión porque no pueden llegar al Municipio. Por eso no asistí a la comisión de fiscalización.

Y yo quiero pedirle a la señorita presidenta de la comisión que por favor para una futura reunión se considere un espacio que esté fuera del GAD municipal porque penosamente no puedo asistir a las comisiones. Entonces, por favor, compañera María Fernanda Cornejo, le solicito la manera más cordial que para una próxima sesión se garantice que yo pueda también asistir a esta reunión.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Esto no es político, señor alcalde. Esto no es político, hay que tomar las cosas con la madurez del caso. La gente está solicitando algo legítimo que es el acceso a la información pública y el director no ha dado respuesta. Ese director no debería seguir trabajando en el gran municipal. No debería estar ahí porque no es la única queja que tenemos y se lo hemos dicho en varias ocasiones. Esto no es político.

Simplemente es un tema de un pedido de la ciudadanía, nada más. Eso es lo que se ha querido canalizar a través de este tema. Yo tengo mi criterio y yo creo que se podría haber activado tranquilamente el tema de la silla vacía.

El tema, además, con respecto a lo que planteaba la arquitecta representante de la comisión, yo creo que es lo más lógico, ¿no? Que se nos haga llegar toda la documentación para que ellos incluso puedan emitir un criterio en función de algo real. Yo por eso decía, yo no me quiero adelantar a decir que es algo ilegal o legal o ilegal porque no tenemos acceso a la información. También sería emitir un juicio de valor con respecto a algo que no tenemos todavía y eso es justamente lo que queremos canalizar ahorita. Que es un tema en el que se entregue toda la información de que no haya problema con este tema y que usted, señor alcalde, también demuestre que este proceso como dice usted, se ha llevado con transparencia y que no existe detrás de ningún tipo de temas oscuros.

Moción: En ese sentido, señor alcalde, viendo que ya se me acorta el tiempo y en función del punto que se ha planteado, me permito poner en consideración del Concejo Municipal el siguiente proyecto de resolución con respecto al punto que se incorporó el día de hoy.

Dentro de la parte de los considerandos, señor alcalde, que se consideren el artículo 18, numeral 2 de la Constitución de la República, el artículo 95 de la Constitución, el artículo 96 de la Constitución, el artículo 100 de la Constitución, el artículo 204 de la Constitución, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 57 literal D del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 58 literal D de este mismo código, así como el trámite número 199-724 y en la parte resolutive, señor alcalde, dentro del primer artículo, acoger el pedido ciudadano presentado por la Comisión de Defensa del Medio Ambiente, de Uyumbicho, mediante el trámite número 199-724, artículo 2, disponer a la Dirección de Planificación Territorial, Procuraduría Cívica y demás dependencias competentes que remitan a los peticionarios de información pública relacionada con la Licencia Municipal Urbanística de Intervenciones Constructivas número 2026-006-LMUIC-DIPLAT del Proyecto Cementerio y Colinas de Paz del Sur, salvo aquella que se encuentre expresamente protegida por reserva legal en caso de existir.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Artículo 4, solicitar al Director de Planificación Territorial que comparezca ante la Comisión de Fiscalización en la siguiente reunión que se convoque con el objetivo de que se ponga en conocimiento de la Comisión todos los particulares con respecto al proceso antes signado. Y, finalmente, señor alcalde, notificar la presente resolución a la Alcaldía, Dirección de Planificación Territorial, Procuraduría Cínica y, a lo que es superimportante, a la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho para su conocimiento y cumplimiento.

En consideración en la propuesta de resolución, señor alcalde, si algún compañero concejal quiere incluir algún otro tema, como por ejemplo que se envíe también una copia a los compañeros concejales, está en consideración este proyecto de resolución para que se pueda dar cumplimiento al pedido que han hecho los compañeros de la Comisión del Medio Ambiente de Uyumbicho, señor alcalde. Esté en mi participación.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. Esa es su moción.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: La resolución de este punto.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad, señor concejal... Pongan bien, les pido de favor, porque hay cortes y después no sé lo que dice el señor concejal. Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Ya, señor alcalde, sí. Yo considero, analizando fríamente todo lo que se ha expuesto, primero coincido en el aspecto de que la dirección de planificación debió haber entregado la información pertinente.

Tenemos una ley de la información pública y se la tiene que respetar. Sinceramente, como lo decían ya los compañeros, acá se ha habido algunos documentos que no han sido entregados en su debido tiempo y pues ahí se tiene que tomar los correctivos correspondientes. De igual manera, también, a más de todo lo que se ha planteado, me quiero permitir sugerir a la comisión también hacer el trámite en el gobierno provincial de Pichincha, ya que ahí está extendida ya la licencia ambiental y hemos conversado y queremos saber si es que se ratifican en eso y poder también seguir adelante con este proceso.

De igual manera, haciendo referencia a lo que decía la compañera presidenta de la Comisión de Fiscalización, de la cual yo soy parte, hemos solicitado ya, como se dio lectura, a la resolución. Como decía la arquitecta, también hizo sus propuestas. Yo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



también me voy a permitir manifestar, porque creo que eso es lo que quiere escuchar la gente.

¿Quién propuso esas resoluciones? ¿Quién elevó a moción esas resoluciones que ustedes acaban de escuchar? Fue mi persona. ¿Por qué? Porque yo he estado siempre pendiente de ustedes y siempre trabajando apegado a la normativa que así nos establece. No es que nos hemos quedado callados.

Lo que yo he dicho en las asambleas, tal vez no sea difundido, como yo lo pedí inclusive en esa reunión, que se difunda todo lo que yo estoy planteando. Solamente a veces se transmiten extractos de lo que nos conviene. Yo sinceramente quiero llamar a que todo se lo haga de manera abierta.

No tengamos una manera sesgada ante nadie. Aquí nosotros, como funcionarios públicos, tenemos esa oportunidad de cuando estamos en el micrófono, sea en cualquier espacio, apegados a la normativa, tratamos de que las cosas vayan de la mejor manera y de una forma muy equitativa. De igual manera, la resolución emitida, que yo hacía referencia, que se ya la entregó al GAD parroquial y a la Comisión de la Suspensión de la Construcción, también vi en las redes sociales de algún criterio, y hacían unos en vivo, que pedían la derogatoria definitiva.

Por favor, entiéndanos. Estamos como representantes y tenemos leyes. Por eso yo hacía referencia hace un rato. Tienen que hacerse llegar todos los informes de los ministerios correspondientes que ya se hizo referencia, para que conjuntamente con todos esos criterios nuestros técnicos, nuestros abogados, apegados a la normativa, veamos la pertinencia de cuándo se puede tomar la decisión de mejor manera en favor de toda la comunidad. Entonces, eso yo quería referirme. Y estoy de acuerdo con la propuesta, solamente quisiera pedirle al concejal de que en la resolución yo igual tengo algunos pedidos que nos han hecho llegar los señores representantes de la Comisión de Defensa del Medio Ambiente, uno de los cuales dice que han conversado personalmente con los compañeros concejales, y que están de acuerdo en sus peticiones.

Lamentablemente conmigo no han conversado nadie. Inclusive, a pesar de que, creo que fue ayer, tuve el gusto de encontrarme en las gradas con la arquitecta, no se me dijo nada más que sólo la respuesta del saludo. Entonces, sí sería bueno de que en esta propuesta de resolución, se incremente un artículo que se diga de que se le reciba a la Comisión de Medio Ambiente, en la Comisión de Fiscalización, para analizar toda la documentación pertinente que ustedes han enviado, y luego este informe vaya al señor alcalde para que se dé conocimiento en una sesión del pleno del Concejo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Moción: Me permito poner en consideración del Concejo Municipal el siguiente proyecto de resolución con respecto al punto que se incorporó el día de hoy.

Dentro de la parte de los considerandos, señor alcalde, que se consideren el artículo 18, numeral 2 de la Constitución de la República, el artículo 95 de la Constitución, el artículo 96 de la Constitución, el artículo 100 de la Constitución, el artículo 204 de la Constitución, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 57 literal D del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 58 literal D de este mismo código, así como el trámite número 199-724 y en la parte resolutive, señor alcalde, dentro del primer artículo, acoger el pedido ciudadano presentado por la Comisión de Defensa del Medio Ambiente, de Uyumbicho, mediante el trámite número 199-724, artículo 2, disponer a la Dirección de Planificación Territorial, Procuraduría Cívica y demás dependencias competentes que remitan a los peticionarios de información pública relacionada con la Licencia Municipal Urbanística de Intervenciones Constructivas número 2026-006-LMUIC-DIPLAT del Proyecto Cementerio y Colinas de Paz del Sur, salvo aquella que se encuentre expresamente protegida por reserva legal en caso de existir.

Artículo 4, solicitar al Director de Planificación Territorial que comparezca ante la Comisión de Fiscalización en la siguiente reunión que se convoque con el objetivo de que se ponga en conocimiento de la Comisión todos los particulares con respecto al proceso antes signado. Y, finalmente, señor alcalde, notificar la presente resolución a la Alcaldía, Dirección de Planificación Territorial, Procuraduría Cívica y, a lo que es superimportante, a la Comisión de Defensa del Medio Ambiente de Uyumbicho para su conocimiento y cumplimiento.

CUADRO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	X	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	-	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X	-	-	-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 024**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 11 de junio de 2026.-**CERTIFICO**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**